

El Sufragio Universal,

DIARIO POLÍTICO DEFENSOR DE TODAS LAS LIBERTADES.

Año I.

Sábado 12 de Febrero de 1870.

Núm. 10.

CRÓNICA PARLAMENTARIA.

¡Se rompió la conciliación!
Este es el grito unánime que salía anoche de toda la Asamblea. Al ver la actitud que las diferentes fracciones de la Cámara tomaron con motivo de la proposición presentada por el Sr. Morales Díaz, proposición que absorbió por completo la atención de los diputados durante todo el día, comenzaron los cabildos, pero sin dar un gran resultado.

Este incidente hizo olvidar casi por completo la interesante discusión del proyecto sobre arbitrios municipales, discusión que terminó en la totalidad y que empezó por artículos.

El Sr. Pi y Margall la combatió en su totalidad, contestando al Sr. Herrera, que la defendió á nombre de la comisión, y este discurso dió lugar á otro del Sr. Rivero, en el cual defendió á grandes rasgos la necesidad que tenía el pueblo de un yugo y de unas riendas que le dirigieran, marcándole el camino que debe seguir.

Pero pasemos rápidamente sobre esta discusión, y también sobre la desgracia que tiene el Sr. Figuerola en todo cuanto propone, y fijémonos un momento en la importante sesión de anoche.

A consecuencia de un decreto del ministerio de Ultramar, declarando cesante de su cargo de ministro del tribunal de Cuentas al Sr. D. Francisco Hoppe, que había sido colocado por el señor Ayala, aquel tribunal dirigió una exposición á las Cortes, consultándolas sobre si estaba ó no en las atribuciones del señor ministro de Ultramar el declarar cesantes á los ministros de aquel tribunal, siendo así que, según un artículo de la Constitución, dichos ministros no podían ser nombrados ni depuestos sino por las Cortes.

El efecto que semejante comunicación pudiera haber producido, quiso desvanecerse con la proposición del Sr. Morales Díaz, en la que se pedía que el artículo de la Constitución á que antes nos referimos quedase en suspenso, y se concediesen atribuciones á los ministros á quienes correspondía para hacer dichos nombramientos y deposiciones.

Tal vez con el objeto de que pasara desapercibida y se aprobasen por sorpresa ambos documentos, se leyeron al terminar la sesión de la tarde, y cuando empieza á declararse la confusión en la sala de sesiones; pero el Sr. Figuerola llamó la atención de los diputados sobre tan importante asunto, y se acordó su discusión para el principio de la sesión de la noche.

Aquí fué Troya; la union consideró como un ataque directo la proposición del Sr. Morales Díaz, y el interés se había excitado en el más alto grado al abrirse la sesión.

Un incidente entre los Sres. Figueras, Díaz Quintero y el presidente de la Cámara, inauguró la sesión. A pesar de que la proposición atacaba á la ley fundamental del Estado, y era por tanto trascendental en extremo, el Gobierno quiso considerarla como incidente y lo consiguió en votación nominal por 99 contra 74 votos.

En un corto discurso, apoyó el Sr. Morales Díaz su proposición y el Sr. Becerra se levantó despues para pedir al Congreso que se nombrara una comisión que examinara su conducta como ministro.

Se desechó una proposición presentada por el Sr. Díaz Quintero, en la cual se pedía que no hubiera lugar á deliberar, y á pesar de la gran tormenta que ya se había empezado á desarrollar entre la mayoría, se puso á votación si se debía ó no tomar en consideración, lo que proponía el Sr. Díaz.

La oposición de la union liberal fué unánime y compacta, y tan solo observamos que se separó de sus compañeros de partido el Sr. Izquierdo, cuyo voto fué favorable al Gobierno. Al fin se tomó en consideración por 95 votos contra 76.

En estos 76 votos están incluidos los de las diferentes fracciones de oposición y los de la union liberal, resultando que los unionistas han roto abierta y decididamente con el Gobierno. ¿Podrá el Gobierno continuar con esta oposición? Si conoce sus verdaderos intereses, que deben ser los intereses de la generalidad del país, creemos que sí, siempre que prescindiendo de coaliciones nefandas, se avenga á seguir una política verdaderamente liberal, franca y conveniente, y sobre todo, conforme con las exigencias de la opinión pública.

En este caso, y solo en este caso, podría tener el apoyo de los genuinos representantes de esa pública opinión, y entonces podría rechazar los peligros que siempre ha de ofrecer la coalición que acaba de romperse.

De todos modos, las ideas liberales están de enhorabuena, y todos los buenos liberales exclamaban anoche con júbilo, repitiendo las palabras con que empezamos esta crónica:

¡La coalición se ha roto!

NAPOLÉON Y LA FRANCIA.

Los sucesos que han tenido lugar en la capital de la vecina Francia, no son más que una chispa del inmenso volcán que amenaza incendiar todos los pueblos de la vieja Europa.

No conocen á fondo los intereses de la sociedad europea aquellos que atribuyen esta imponente amenaza del pueblo francés contra el imperio á las predicciones del socialismo y á la intransigencia de cierto número de diputados de la izquierda. Nunca una chispa se transforma en incendio, si cerca de la causa que la produce no hay combustibles preparados para recibirla. Si la sociedad francesa estuviera basada sobre la armonía de todos los intereses legítimos; y el derecho de los más no fuera una vergonzosa mentira, vanas serían las predicciones de los que, con buena ó mala intención, desean destruir la actual organización política de la Francia. Pero lejos de esto, el pueblo francés, avergonzado de la ignominia en que vive desde el 2 de Diciembre de 1852, no puede menos de vez en cuando, de hacer una imponente protesta, unas veces bajo la forma de bombas incendiarias, otras con el nombre de *greves* ó huelgas de obreros y últimamente con manifestaciones turbulentas y aterradoras. Y no se crea que París ha renunciado á sus propósitos con la reciente derrota; más fuerte y más pujante aparecerá dentro de breve tiempo, no bastando á impedirlo las bayonetas del imperio ni las falsas promesas del liberalismo napoleónico. El mal existe y no se cura con paliativos ni con el derramamiento de sangre. El imperio no puede, por su vicioso y sangriento origen, ser el representante de las libertades francesas. El que se engrandeció alimentándose de sangre francesa, no puede ser el representante legítimo del pueblo de 1793, de 1830 y de 1848.

El imperio no puede representar más que el poder personal. Sin esto, carece de objeto y queda reducido á la nada. El imperio es la fuerza bruta; entre él y la libertad hay un abismo insondable y seis siglos de distancia. Los esfuerzos del doctrinarismo no borrarán jamás esta que separa el absolutismo de la libertad, el derecho de la fuerza, y el capricho y la arbitrariedad de la justicia.

La revolución de 1793 no fué hija de los escritos de Rousseau, Voltaire y tantos otros enciclopedistas que ridicularizaron el antiguo régimen. El horrible feudalismo á que estaba sujeta la Francia realista; la esclavitud y miseria en que vivía el pueblo francés, fueron los inmensos materiales acumulados que produjeron aquella grandiosa hoguera, cuyos resplandores existen con más intensidad hoy en todos los pueblos del mundo.

La influencia que la revolución francesa del pasado siglo ejerció sobre todas las naciones del viejo y nuevo continente, fué debida á las grandes verdades que, á pesar de sus errores, entrañaba. Los pueblos que sufren, están unidos por un hilo misterioso que les trasmite sus alegrías y pesares. La regeneración de la Francia republicana del pasado siglo, no podía menos de llevar el germen revolucionario al corazón de todos los pueblos que como ella sufría. Este movimiento de impulsión se ha paralizado alguna que otra vez, para reaparecer más tarde con más vigor y fuerza.

El golpe de Estado que derribó la república francesa en 1852, no podía constituir en Francia una sociedad nueva ni borrar el sentimiento revolucionario encarnado en 1793. Este paréntesis ha sido una dura pero provechosa enseñanza para los que, situados en medio de naciones absolutistas, creían poderse sostener aislados cuando tantos enemigos tenía la Francia.

Los atentados del primer imperio contra las libertades del pueblo francés, no dejaron una sola simpatía para el hombre que había barrido á cañonazos todas las testas coronadas de Europa. ¡Expiación tremenda para los que, fascinados por la adulación y el orgullo, sacrifican á éste los legítimos intereses de un pueblo!

Napoleón III creía inmortalizarse y perpetuar su dinastía en Francia, haciendo traición al pueblo que lo había elevado á la primera magistratura. Apoyado por militares traidores á sus juramentos, derramó á torrentes la sangre francesa, y fundó el imperio despótico que hoy se ve socavado por sus cimientos.

Las concesiones de aparentes libertades, no pueden engañar al pueblo francés, ni sostener mucho tiempo el edificio ruinoso, que se desploma al impulso de sus propios errores y vicios.

Las convulsiones de hace cuatro días, no son otra cosa que el prólogo del gran drama que muy pronto representará la Francia. ¡Dichoso Napoleón III si logra, como su tío, ampararse de una roca en medio del Océano en donde poder pa-

sar los últimos momentos de su vida reflexionando sobre la inconstancia de la fortuna.

M. JORRO.

EL ORGANISMO DEL PODER.

Desde el día en que nuestro diario apareció por primera vez en el estadió de la prensa, venimos aconsejando incesantemente al partido radical rompa los lazos que lo retienen al lado de los hombres de la fracción unionista, si quiere llevar á cabo las reformas que proyecta para terminar la obra de la revolución de Setiembre.

Los artículos que hemos consagrado á este objeto en los números anteriores, han puesto de manifiesto los inmensos perjuicios que la coalición está originando á la causa de la libertad, y la imposibilidad, bajo el punto de vista de la política, de hacer y plantear las leyes orgánicas que con tanta urgencia reclama el estado del país, mientras los funestos hombres que ametrallaron al pueblo en cuantas ocasiones quiso asegurar sus derechos, no sean lanzados de las regiones del Gobierno y eliminados por completo de las filas de los partidos liberales.

Hoy, deseosos de probar en todos terrenos la verdad de nuestros asertos, vamos á examinar el organismo del poder, seguros de no hallar en él, á causa de la malhadada coalición, las tres condiciones de *unidad, variedad y armonía*, que para ser tal organismo, debiera reunir necesariamente.

Halláramos la unidad si las diversas partes de que consta formaran un *solo y mismo todo*; pero nada más lejos de esto: la *separación*, que destruye la unidad por la negación de todo enlace entre las partes, es lo primero que se ofrece á la consideración del que se detiene algún tiempo á reconocer los elementos que constiuyen el Gobierno.

La union liberal, que es uno de ellos, y tiene ocupados muchos de los altos puestos de la administración y del ejército, se declara libre y sin relación alguna con los otros. *¡Voces! ¡Voces!* por convencerse, y nos ataca en sus reuniones, en la prensa y en los comicios, procurando su destrucción y ruina. Los elementos progresista y democrático á su vez se ven precisados á desistir por su parte de todo enlace con el primero para consolidar el poder y darle verdadera forma.

No existe, pues, la unidad en el organismo gubernamental. Veamos si se halla la variedad; segunda condición que debiera cumplir.

Fácil es persuadirse de que carece también de ella: faltando la unidad no puede haber variedad porque esta no es sin aquella. No hallándose enlazadas y relacionadas entre sí y dentro de la unidad estas partes ó elementos, podrán formar *coleccion*, pero nunca esta segunda condición de todo organismo.

El perfecto acuerdo de los elementos de la variedad en la unidad constituye la armonía; la que en vano buscaremos también, según se desprende de lo anteriormente manifestado.

La fórmula de la armonía es «unir sin confundir y distinguir sin separar.» Según ella, la union y la distincion son los factores de la armonía; la confusión y la separación, sus límites ó extremos.

¿Existe la union en el organismo del poder? No; porque esta proviene de la unidad respetando la variedad, y ya hemos visto que carece de esta condición.

¿Hay en él la distinción? Esta tiene su origen en la variedad dentro de la unidad, que tampoco hemos hallado en nuestro anterior examen.

No tiene, pues, el organismo que nos ocupa ninguna de las condiciones que debiera reunir para merecer tal nombre; es simplemente una monstruosa agrupación de elementos heterogéneos que se imposibilitan mutuamente, riñen de hallarse concurriendo á formar tan extraño cuerpo, y no pueden producir más que la perturbación y ruina de lo que afectan.

De aquí que en vano los hombres que por la coalición se interesan hayan querido hacerla compatible con la marcha revolucionaria que el Gobierno está obligado á seguir. Falto este de las condiciones necesarias para funcionar armónicamente, careciendo de la unidad de pensamiento y acción, indispensable al desarrollo progresivo de todo poder, no puede en manera alguna cumplir la alta misión que le está confiada; y en la lucha que dentro de él entablan los encontrados elementos que la forman, pierde sus fuerzas y prestigio, sin conseguir otra cosa que la anulacion ó aplazamiento de cuantas medidas proyecta.

Si alguna vez, en efecto, ha querido hacer algo en beneficio del pueblo y de la libertad, la coalición ha amenazado romperse; porque ella es estéril y no puede producir nada que sea digno de la idea patriótica que la ha creado.

Prueba de esta verdad es lo que sucedió al

Sr. Ruiz Zorrilla con susnotables proyectos sobre clero y matrimonio civil; lo que ahora está ocurriendo á su sucesor el Sr. Montero Rios, y lo que, con escándalo de todos los que aman la revolución, vimos en el Congreso con motivo de la proposición del Sr. Castelar sobre la exclusion de los Borbones del trono español.

Mientras la coalición exista, el Gobierno tiene necesaria y fatalmente que permanecer en la inacción, que acabará de desacreditarle y lo perderá sin remedio; porque la inacción es la muerte, en épocas revolucionarias como la que estamos atravesando.

Hé aquí por qué un día y otro hemos procurado desaparecer de la vida política tan funesta coalición, y por qué seguiremos trabajando hasta conseguirlo; persuadidos de que así prestamos un gran servicio á la revolución y á los partidos liberales que con sinceridad la defienden y procuran llevarla á feliz término.

J. C. VILLANUEVA.

Segun asegura un periódico de la noche, el señor Hoppe, ministro de la sala de Indias del tribunal de Cuentas declarado cesante, apoyado en el artículo 58, caso quinto de la Constitución, que dá á las Cortes la facultad de separar y nombrar los ministros de dicho tribunal, ha pasado una comunicación á la Cámara, pidiendo la suspension del citado decreto.

El Sr. Becerra, que es el que la ha refrendado, dice que la sala de Indias corresponde á su departamento; y como todavía no rige en las provincias ultramarinas la Constitución del 69, está fuera de lugar la petición del Sr. Hoppe.

Nosotros no prejuzgamos el caso; pero nos inclinamos á creer que el Sr. Becerra logrará su objeto, teniendo en cuenta que costaría bien poco barrenar una vez más la ley, cuando lo ha sido ya tantas por los mismos diputados.

Convenáse el interesado de que lo que aquí se quería era favorecer al Sr. Gasset, director de *El Imparcial*, y el Gobierno, por conseguirlo, haría cualquier cosa que juzgara conveniente.

Es la marcha del día.

No somos nosotros; es el periódico *La Epoca* el que escribe las siguientes líneas:

«Hay gran ansiedad por ver cómo se desenvolverá hoy el ministro de Hacienda de la red en que, con suma habilidad, le envolvió ayer el Sr. Pi y Margall al discutirse el proyecto de arbitrios provinciales y municipales, pendiente del examen de las Cortes. La empresa no es muy fácil, pues el diputado republicano hizo una malla sólida y muy espesa, de la que es muy difícil escaparse.»

Y como el señor ministro no ha hablado todavía, se supone que continuamos en la misma incertidumbre.

Como prueba incontestable del estado de ilustración que goza Valencia, tan injustamente combatida por el correspondal del periódico *El Imparcial*, copiamos las líneas siguientes de un periódico de Castellón:

«A veintinueve asiende el número de periódicos que se publican en nuestra vecina Valencia, de los que nueve son diarios; dos semanales; uno decenal; tres quincenales y seis mensuales.»

Despues de Madrid, Valencia es la ciudad donde más periódicos diarios ven la luz.»

En la sesión de Cortes de ayer tarde ocurrió un debate acerca de los arbitrios municipales entre los Sres. Figuerola y Pi y Margall; presenciámos la completa derrota de aquel, pues las contundentes frases del Sr. Pi no tienen réplica, y así lo comprendió nuestro *inteligente* ministro de Hacienda, cuando por contestación final se levantó, tomó el sombrero y dirigiendo unas palabras al presidente del Consejo de ministros, salióse del salon; creemos sería para presentar su dimisión, que es lo único que procede despues de quedar tan mal parado, y si es así, reciba por ello el país la más completa enhorabuena.

La deuda flotante del Tesoro por giros y anticipaciones importaba en 1.º de Enero próximo, 28,545,829 escudos 604 milésimas. Durante el período del mes referido, tuvo un aumento por los expresados conceptos de 7.543.064 escudos 892 milésimas, importando en 1.º de Febrero corriente 28,930,269 escudos 12 milésimas.

No nos parece poco.

Dicen los periódicos ministeriales que las actas *más graves* de las últimas elecciones son las de las circunscripciones de Vich, Avilés, Oviedo y Jerez. Esto parece como que quiere decir que todas las otras son *menos graves*.

Alguna vez habíamos de estar acordes con los órganos de la prensa unionista. Difícil nos parecía sucediera esto, pero *El Diario Español* nos ha sacado de nuestro error en el bien escrito artículo que publica en su número de hoy, con motivo de la idea suscitada por algunos innovadores de señalar á los diputados de la nación una dieta ó retribución pecuniaria, mientras las Cortes se hallaran reunidas.

Nuestro colega se declara abiertamente contra esta idea que, sobre ser atentatoria á la dignidad del representante del pueblo, convirtiéndolo en un simple funcionario público, recargaría el presupuesto en unos 14 millones de reales anuales y ha-

ria gravosa á los pueblos una institución destinada precisamente á favorecerlos.

Veamos nuestros lectores cómo se expresa en los siguientes párrafos:

«Estamos viendo con qué empeño, y á veces con qué encarnizamiento, se disputan los candidatos la victoria en las luchas electorales. Esto es, sin duda, noble y patriótico mientras el premio del vencedor solo sea, como hoy, la honra de representar á una provincia ó á un distrito en la Asamblea de los legisladores. Pero en el momento en que un sueldo cualquiera fuese adherido á esa noble misión, en el momento en que la lucha electoral representase á nuestros ojos un pugilato entre diversos aspirantes que buscaban un sueldo, aun cuando este no fuese la verdadera intención de los contendientes, ese espectáculo se nos apareciera repugnante y odioso, y mucho más repugnante á los ojos del pueblo que, como menos ilustrado, es mucho más malicioso, y que por lo mismo creería que lo que los candidatos se disputaban era únicamente el sueldo.»

«¿Qué prestigio acompañaría entonces á la noble misión del legislador? ¿Cuántas veces la prensa y la murmuración pública arrojarían al rostro del diputado el recuerdo de ese sueldo en mal hora solicitado? Si el diputado era ministerial, se diría: «¿Qué ha de hacer sino servir al Gobierno que le paga?» Si era de la oposición, no faltaría quien dijese: «¿Todavía no está contento con lo que tiene; todavía su ambición pide más.» Desde el momento en que, en vez de la noble figura del representante del pueblo, se viese en él al empleado asalariado por la nación, el diputado descendía; por más digno que fuese, su respetabilidad y su decoro se amenguaban.»

El sistema parlamentario desde aquel momento estaba herido de muerte, y la tarea de acabar con todo su prestigio y su dignidad, los enemigos de la libertad se harían cargo de ella y la realizarían en un plazo no muy largo.»

Tiene muchísima razón nuestro colega. La moralidad y el decoro de los que se vieren revestidos con la honrosa toga de legisladores de la nación, se resentirían mucho de esta medida, que no puede desearse se lleve á efecto ninguno de los que se interesan por la honra de las Cortes españolas. A los diputados debe bastarles, y así creemos suceda, con la noble satisfacción de consagrarse á la regeneración del pueblo, y el aplauso y agradecimiento que consiguen con sus desvelos y patriotismo. Otra cosa sería indigna de ellos y de la nación que representan.

Platillos: *¡Vuelve á hablarse, no sabemos con qué fundamento, de ciertas misteriosas inteligencias entre los federales y los carlistas que se encuentran en la frontera para trabajar mancomunadamente en contra del orden de cosas establecido.*

Seguros estamos de que será tan difícil á *La Iberia* hallar el fundamento de esta noticia, como á nosotros fácil reconocer la ligereza, por no decir mala fé, con que la ha dado á sus suscritores.

Afortunadamente, el pueblo dá á cada uno su merecido, y lo que concede á *La Iberia*, no lo queremos ni aun para nuestros enemigos. Lo hallamos bien empleado en los hombres que tan *dignamente* reemplazan hoy á Calvo Asensio y Carlos Rubio.

La tala de arbolado, por valor de muchos miles de duros, verificada en Pego y otros pueblos de la provincia de Alicante; la quema de casas de campo, y los atropellos de que están siendo víctimas todos los liberales, nos obligan á llamar la atención del señor ministro de la Gobernación y del de Gracia y Justicia.

Rousseau decía en su *Emilio*: «Si quereis colocar bien á vuestros hijos, haced con ellos todo lo contrario de lo que hay costumbre de hacer hoy.» Si el Gobierno quiere que reine una paz octaviana en aquella liberal provincia, envíe á ella autoridades que desahagan todo lo hecho hasta aquí por el actual gobernador Gonzalez Llana y por los jueces que le regaló el inolvidable conseqente liberal Romero Ortiz.

El ministro de Gracia y Justicia Sr. Montero Rios, ha dejado cesante al juez de Elche Sr. Carrion, reaccionario de los más furibundos, y uno de los instrumentos de Romero Ortiz en el distrito de Denia. En premio de los servicios que había prestado al ex-ministro de Gracia y Justicia en la elección de diputados, por la circunscripción de Alcoy, fué nombrado juez de Gandía y despues de Elche. Siga esta comision el Sr. Montero Rios; no deje un solo juez de los que hoy existen en la provincia de Alicante, todas hecluras de Romero, y la causa de la libertad habrá triunfado de la reaccion en aquel país.

Enviamos por esta cesantía nuestros más sinceros plácemes al ministro de Gracia y Justicia.

De varias provincias se reciben noticias de próximos levantamientos carlistas. Estos se preparan con no pocos medios á sostener una nueva campaña. ¡Pobres ilusos! Seducidos por las predicciones de algunos clérigos fanáticos, no comprenden que se les conduce á una muerte segura. La responsabilidad de los que imploran este movimiento, sabiendo que ha de ser desgraciado en sus resultados, es inmenso. Una nueva catástrofe demostrará al partido carlista, caso que quiera probar nuevamente fortuna, la imposibilidad de vencer á nombre de instituciones que murieron, no por vejez, sino por el mal que entrañaban.

Al leer el programa que ha dado en su primer número *El Eco de España*, diario moderado que ha empezado á publicarse en esta villa, nos hemos hallado con las siguientes líneas:

«La juventud es la sávia de los partidos, es nues-

PUNTOS DE SUSCRICION.
EN EL EXTRANJERO Y ULTRAMAR
PARA ANUNCIOS Y SUSCRICIONES
PARIS: C. A. Saavedra, rue Taibout, 55, antes 57, rue Richelieu.
LONDRES: Mr. Edmundo Mitchell, 41, London Wall, E. C.
CUBA: Sres. M. Pujol y Compañía.
MATANZAS: Sres. Sanchez y Compañía.
PUERTO-RICO: Viuda de Gonzalez, imprenta y librería, Fortaleza, 15.

PRECIOS DE SUSCRICION.
EN MADRID: Un año, 400 rs.
6 meses, 250 rs.
3 meses, 150 rs.
1 mes, 50 rs.
EN PROVINCIAS directamente.
Tres meses, 30 rs.; seis meses, 70 rs.; un año, 120 rs.
POR COMISIONADO.
Tres meses, 44 rs.; seis, 78 rs.; un año, 150 rs.
ULTRAMAR. 1 año, 340 rs.

EN LA ADMINISTRACION
LOS COMUNICADOS, REMITIDOS Y ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES.
Para la venta al por menor 6 rs. cada 25 ejemplares, pagados siempre adelantados.
Número suelto, 1 real.

tra sangre, la continuación de nuestra propia vida, y debemos ocuparnos en atraerla y filiarla en nuestra bandera, en la inteligencia que sin la juventud bien dirigida no hay restauración posible.

Que nos place lo reconozcamos así, nuevos campeones de lo que echamos de nuestro suelo para que nunca volviera a rancharlo con sus vicios. En la juventud, en efecto, no es posible el entronizamiento de nuestra reina y señora; pero la juventud no se filiara nunca en la bandera que levanta como emblema de vuestras bastardas aspiraciones, porque ella ha penetrado con paso firme en el camino del progreso, y sois vosotros muy viejos para alcanzarla y atraerla. Ella es sávia, que no vivificará nunca vuestro partido, porque se halla herido de muerte, y no es posible salvar lo que está condenado a eterno olvido por el voto unánime de todo un pueblo. Vosotros acabáis con los intereses que habéis creado en los tiempos aciagos de vuestra misma administración.

En nuestra edición de provincias, hemos publicado las siguientes noticias:

Todos los periódicos neo-católicos, así como obediendo a una consigna, piden a coro una intervención extranjera que coloque en el trono de España al niño Terso. Sin duda los carlistas, para quienes pasa en balde el tiempo, los carlistas que todavía estamos en la época de la Santa Alianza.

Según el *Universal*, en Valencia y en otros puntos hay temores de disgustos y trastornos con motivo del restablecimiento de los consumos. Creemos que si en efecto el pueblo resiste alborotadamente en algún punto, está vuelto a los tiempos de Orovisio y comparas: el Gobierno no se atreverá ya a echarle la culpa a los republicanos.

De todos los principales puntos de España nos avisan que los carlistas se aprestan a una lucha próxima, y de algunas partes nos aseguran que tratan de disfrazar el principio de los alborotos que preparan, procurando darle un tinte republicano.

Creemos que no conseguirán este último, pero, para por sí acaso, bueno es que nuestros amigos estén prevenidos.

Con referencia a las últimas elecciones parciales para concejales, verificadas en Barcelona, dice el *Telegrafo* de aquella capital:

«Como verán nuestros lectores por el resultado del escrutinio que publicamos en la elección que terminó ayer, los monárquicos han ganado en los colegios 7.º y 9.º, sacando a los Sres. Pons, Capdevila, Candalia y Albert de Alvarez por el primero; y Argente, Prats, Sanromá, Cabot y Capella por el segundo: total 9 concejales. Los republicanos, por su parte, han sacado 4 concejales por el colegio 8.º; esto es, los Sres. Balasch, Ferrer, Mola y Argenti y Sans. Por el número de electores que han tomado parte nadie diría que estamos en pleno sufragio universal. En los tres días de elección los tres colegios reunidos no han conseguido más sufragios que los de 3.449 electores.»

Los periódicos montpensiéristas están que trinan con los últimos acontecimientos de París, y se desatan en improperios contra los irreconciliables franceses. Si los extremos viciosos conducen siempre a la reacción no nos explicamos la razón del enfado de los orleanistas con las cuestiones de París. Si ellos creen que esas manifestaciones son viciosas y extremas, ¿por qué se enzarzaron en ellas? ¿no es una reacción que duque de Montpensier, no vé ya muy claro su porvenir en el horizonte político de Francia. Bien es verdad que lo mismo le sucede en el de España.

Está ya averiguado y probado que es completamente falsa la noticia que han dado los periódicos realistas sobre una reunión carlista en la frontera francesa, con asistencia de los jefes del partido federal español. El *Imparcial*, sin embargo, a fuer de poco parcial y de bien intencionado, vuelve a dar la noticia sin comentarios de ninguna especie.

Anoche hubo reuniones, debates y disgustos entre algunos miembros de la mayoría de las Cortes y del Gobierno, con motivo del proyecto de ley sobre arbitrios municipales y provinciales.

NOTICIAS.

Se han descubiertos nuevos bienes de patronatos olvidados, por valor de unos ocho millones.

Ha sido admitida la dimisión del marqués de los Ulagers, representante de España en Constantinopla, y en su lugar ha sido nombrado el Sr. Aguilar.

El Consejo de ministros se ha reunido después de la sesión: se cree que para ocuparse del conflicto ocurrido entre el tribunal de Cuentas y el ministro de Ultramar, por la cesantía del Sr. Hoppe, asunto de que se ocuparán las Cortes en la sesión de esta noche, con preferencia a los presupuestos, según se cree.

Algunos diputados proponían esta tarde, como solución a la cuestión del tribunal de Cuentas, que tomándose en consideración la proposición presentada en las Cortes, y respetando el art. 58 de la Constitución, se haga de nuevo por las Cortes el nombramiento de todos los ministros de dicho tribunal.

El tribunal de Cuentas ha enviado a las Cortes hoy una comunicación razonada, dando cuenta de no haber dado cumplimiento a la orden de cesantía del ministro Sr. Hoppe, declarado cesante por el ministro de Ultramar.

En su consecuencia, se ha presentado una proposición suscrita por los señores Morales Díaz, Ramos Calderón, Borguella, Rubin y otros, para que hasta tanto que se promulgue la ley orgánica del tribunal citado, el nombramiento y separación de los ministros del mismo se haga como hasta aquí por el Gobierno dentro de las condiciones que marca el decreto orgánico de la constitución de dicho tribunal, toda vez que hay dificultades para cumplir el artículo 58 de la Constitución, que concede a las Cortes la facultad indicada.

Esta noche vuelve a reunirse la comisión que entiende en el proyecto de ley de orden público, asistiendo el Sr. Braso autor del proyecto, con objeto de seguir examinándolo y dirimir la cuestión aun no resuelta sobre abolición de la pena de muerte por delitos de sedición.

Nada hay aun respecto a nombramientos de gobernadores, ni de ello podrá ocuparse definitivamente el señor ministro de la Gobernación hasta que se terminen los proyectos de leyes orgánicas que tanto le preocupan y que le embargan casi por completo el tiempo que le dejan libre las tareas del Parlamento, y el imprescindible despacho diario de la secretaría de Gobernación.

Algunos diputados puertorriqueños se proponen emplear todo el peso de su influencia para que se discuta la reforma constitucional de su provincia antes de que termine el mes de Febrero.

Uno de los puntos en que más trabajan los carlistas es el Valle de Valderribe, en la provincia de Santander, y confinando con la de Burgos.

—Hoy ha habido cartas de la Coruña en que se dice que allí también se agita y gana prosélitos el elemento carlista.

—Dice un colega de Valencia que se han repartido gratis, y vendido por aquella capital, 10.000 ejemplares de un folleto escrito por el conde de San Luis, encareciendo las excelencias del que fue príncipe de Asturias, y a cuyo escrito acompaña la fotografía del indicado vástago.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

París 9, a las siete y cincuenta minutos de la mañana.—El comisario de policía Lombar y varios agentes, han sido heridos anoche.

Las barricadas construidas en Belleville y en La Villette, estaban defendidas por hombres armados solo con revólvers. La policía se ha apoderado de ellas.

A las dos de la madrugada, la tranquilidad estaba completamente restablecida en este punto.

También siguen tranquilos los barrios de la orilla izquierda del Sena.

A las cuatro de la madrugada, algunos escuadrones de caballería han salido del cuartel del Chateau d'Eau para dispersar los grupos, bastante numerosos, que estaban reunidos en los boulevares del Temple, Beaumarchais y en la plaza de la Bastilla.

Las redacciones de la «Marseillaise», del «Rapport» y de la «Reforma», están vigiladas por numerosos agentes de policía.

París 10, a las cinco y cinco minutos de la tarde.

—La tranquilidad parece completamente restablecida.

Los tribunales han nombrado a los jueces encargados del sumario, el cual está ya empezado.

Seiscientos presos están reunidos en Santa Pelagia y en algunos depósitos de las casas de villa. Créese que la mayor parte de los presos serán llevados al castillo de Vincennes.

Las tropas siguen consignadas en sus cuarteles; pero solo la guardia municipal y los agentes de policía quedan encargados de la conservación en las calles del orden público.

El periódico el «Parlamento» pretende que el conde Daru, ministro de los Negocios extranjeros, se niega a nombrar a Mr. Prevost Paradol, ministro de Francia en Washington, porque su madre fué artista dramática. Créese que esta noticia no tiene fundamento.

En la bolsa de hoy se han cotizado:

El 3 por 100 interior español, a 22 1/4.
El 3 por 100 exterior idem, a 26 5/8.
El 3 por 100 francés, a 73,30.
El 4 1/2 por 100 idem, a 104.
El 5 por 100 italiano, a 54-75.

Londres 9.—Consolidados ingleses, de 92 5/8 a 3/4.

París 11.—El periódico «Le Public», desmiente la noticia de que Mr. Rouher estaba resuelto a dejar la presidencia del Senado para presentarse candidato a la diputación.

Mr. Benedetti, embajador de Francia en Berlín, llamado por el conde Daru, saldrá mañana para volver a tomar posesión de sus funciones.

Berlín 10.—«La Correspondencia provincial», dice que no puede creer que el gobierno Prusiano no cree por cierto que el ministerio francés, presidido por Emilio Olivier, quiera intervenir por la vía diplomática en los asuntos interiores de la Confederación; pero añade que el gobierno debe tener en cuenta el estado de las relaciones, cada día más cordiales entre Francia y Austria, y el cambio frecuente de despachos entre el gabinete de las Tullerías y los gabinetes de San Petersburgo, de Viena y de Munich.—Fabra.

El interés que a todas las clases ofrece el proyecto de ley sobre reemplazo del ejército leído anteayer tarde en las Cortes, nos obliga a retirar otros originales para dar cabida inmediatamente.

Dice así el articulado:
«Artículo 1.º El ejército se dividirá en permanente y de reserva.

Art. 2.º El ejército permanente se dividirá en activo y en primera reserva ó reserva activa.

Art. 3.º El número de hombres que deba estar sobre las armas, se fijará anualmente por las Cortes.

Art. 4.º Constituirán la primera reserva, todos los soldados que hayan cumplido cuatro años de servicio en el ejército activo, y su situación será la de licencia ilimitada en sus hogares, sin goce de haber alguno.

Art. 5.º La segunda reserva se constituirá con los jóvenes de 20 años que excedan del contingente anual que señalen las Cortes para cubrir las bajas del ejército permanente, y permanecerán en sus casas, según se expresa, para la primera reserva.

Art. 6.º El servicio militar es obligatorio para todos los españoles al cumplir 20 años de edad.

Art. 7.º De los jóvenes que anualmente deben ingresar en el ejército en virtud de la obligación que impone el artículo anterior, se destinarán por la suerte al ejército permanente el número de hombres que fijen las Cortes.

Los jóvenes que no tengan ingreso en el ejército permanente, y que estén comprendidos en las excepciones que establece esta ley, serán destinados a la segunda reserva.

Para los efectos de la distribución por la suerte que se expresa, se entenderá que los números más bajos, desde el uno hasta el que se haya fijado proporcionalmente en cada distrito municipal para cubrir el contingente señalado por las Cortes, son los que deben ingresar en el ejército permanente; los números más altos hasta el total de jóvenes alistados, serán destinados a la segunda reserva.

Art. 8.º La duración del servicio militar para los jóvenes que ingresen en el ejército permanente, será de cuatro años sobre las armas y dos en la primera reserva. Los que pasen a formar la segunda reserva, permanecerán en ella el plazo de un año.

Art. 9.º El tiempo de servicio a que se refiere el artículo anterior, empezará a contarse desde el día 1.º de Julio del año en que se verifique el llamamiento.

Art. 10. Quedan subsistentes todas las excepciones comprendidas en los artículos 73, 74, 75, 76, 77 y 78 de la ley de quintas de 20 de Enero de 1856 con las modificaciones de la de 1.º de Marzo de 1862.

Art. 11. La sustitución en el servicio militar antes de ingresar en el ejército y el cambio de situación ó número, queda autorizado con sujeción a lo que determinen las disposiciones vigentes.

Art. 12. Queda abolida la redención a metálico.

Art. 13. Quedan suprimidos para lo sucesivo los premios de enganche, pluses, sobresueldo y demás remuneraciones pecuniarias que conceden a los que sirven voluntariamente en el ejército, las leyes de 24 de Junio de 1867 y 1.º de Marzo de 1868.

Art. 14. Queda abolida la indemnización de que trata el art. 122 de la ley de quintas de 1856.

Art. 15. El derecho a servir voluntariamente en el ejército se conserva a todos los españoles que reúnan los requisitos y circunstancias que actualmente se exigen por las leyes, órdenes y reglamentos.

Art. 16. La duración del compromiso voluntario será por lo menos de cuatro años. En ningún caso los que sirvan voluntariamente podrán pasar a las reservas sin su consentimiento.

Art. 17. Los soldados que sirvan en el ejército po-

drán igualmente continuar en el servicio si lo desean, comprometiéndose por dos años al menos y no pudiendo exceder de cuatro el tiempo máximo a que se obliguen en cada compromiso.

Art. 18. Después de cumplidos cuatro años en servicio activo con exclusión del tiempo servido en las reservas, los soldados adquieren derecho a los premios de constancia que se establecen, que serán los siguientes: Desde 4 a 8 años de servicio 10 rs.
De 8 a 12 15 »
De 12 a 16 20 »
De 16 a 20 25 »
De 20 en adelante 30 »

Estos premios los recibirá el soldado en mano, sin que pueda disponer de ellos para atender a su vestuario, rancho ni pago de otra obligación, a menos que no conviniere en hacerlo el interesado.

Art. 19. Los individuos de la segunda reserva gozarán de todos sus derechos de ciudadanos; podrán contraer matrimonio sin autorización, cambiar de domicilio de residencia y viajar por España y el extranjero, dando conocimiento precisamente al jefe de la reserva respectiva.

Art. 20. La segunda reserva no podrá ni en todo ni en parte ponerse sobre las armas, sino en virtud de una ley, y se fijará en la misma el tiempo de servicio en caso de guerra.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Art. 21. Una ley de retiros determinará las pensiones que deberán disfrutar al retirarse del servicio las clases de tropa que continúan voluntariamente en compensación de las ventajas pecuniarias hasta aquí establecidas por las leyes.

Art. 22. Un reglamento determinará las causas de exención para el servicio, así en el ejército activo como en la reserva.

Art. 23. Los individuos que sirven actualmente en el ejército permanente y que por cumplir cuatro años de servicio deban pasar a la segunda reserva a extinguir los cuatro años que le faltan de servicio según la ley vigente, pasarán a la primera reserva que se establece en el art. 4.º, en la cual deberán cumplir dos años para el total de los seis a que por esta ley están obligados todos los soldados.

Los individuos de la segunda reserva que hubiesen cumplido seis años de servicio entre activo y segunda reserva, recibirán desde luego sus licencias absolutas.

Art. 24. La ley de quintas de 20 de Enero de 1856 y la de reenganches de 20 de Noviembre de 1859, reformada por otras de 26 de Enero de 1864 y 24 de Junio de 1867, quedan modificadas ó derogadas en armonía con lo que determina la presente.

Art. 25. Por los ministerios de la Guerra y Gobernación se dictarán las órdenes y reglamentos oportunos para la ejecución de esta ley.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Con el fin de ensayar un nuevo modo de cubrir las bajas del ejército activo, y sin embargo de lo que se determina en esta ley, se autoriza al ministro de la Guerra para organizar dos batallones compuestos exclusivamente de voluntarios, bajo las bases siguientes:

1.º Los voluntarios se obligarán a servir en el ejército activo por un plazo de ocho años.

2.º El coste entero para el Estado de las clases de tropa de estos batallones será el siguiente:

Soldado 6 rs.
Cabo segundo 6-25
Idem primero 6-50
Sargento segundo 7-50
Idem primero 9

3.º El haber líquido que disfrutaran dichas clases, descontado lo que corresponde por vestuario, utensilios, hospitalidad, pan, etc., será el que a continuación se expresa:

Soldado 4-50 rs.
Cabo segundo 4-75
Idem primero 5
Sargento segundo 6
Idem primero 7-50

4.º Cada batallón constará de ocho compañías y 100 hombres cada una.

5.º El cuadro de jefes y oficiales se nombrará por el ministerio de la Guerra, sacándolo del de los terceros batallones de los regimientos de infantería, con el fin de no aumentar los gastos consignados en el presupuesto.

6.º Las clases de sargento primero a cabo primero se sacarán de los regimientos de infantería y comisiones de reserva. Los cabos segundos serán nombrados entre los voluntarios que reúnan las condiciones que para este empleo se requieren.

7.º La fuerza de los dos batallones que se organicen, se deducirá del total asignado al arma de infantería para que no exceda de los 80.000 hombres votados por las Cortes el total de la fuerza del ejército.

8.º El gasto que ocasionen los dos batallones que se organicen por consecuencia de los mayores haberes que se asignan a las clases de tropa, se cargará al capítulo 7.º del presupuesto de la Guerra, debiendo concederse al ministro del ramo oportunamente el suplemento de crédito necesario para cubrir el déficit que resulte.

9.º El ministro de la Guerra dará en su día cuenta a las Cortes del resultado que haya obtenido a consecuencia de la autorización que se le concede.—Madrid 8 de Febrero de 1870.—Juan Prim.

Conclusion del discurso pronunciado por D. Emilio Castelar en la sesión de Cortes celebrada en la noche del 9 de actual.

Si queréis conservar las escuelas militares, tened una sola, por algunas razones, y la primera salta a la vista; porque hay ciertas asignaturas, como el cálculo infinitesimal, como el cálculo integral, la táctica y otras mil, que lo mismo son para el artillero que para el ingeniero, lo mismo para el caballero que para el infante, y con un solo catequismo ocurriría a todas las necesidades de la instrucción pública militar.

Además, hay en nuestro ejército, (y el señor presidente del Consejo de ministros debe mirar esto como observador que es), hay en nuestro ejército grandes rivalidades: los artilleros se creen superiores a los de infantería; los de estado mayor se creen superiores a los de caballería; y esto no sucede en Francia. Allí hay camaradas de todas armas; allí se tutean los diferentes individuos de las diversas armas, porque han estudiado a un mismo tiempo; allí además hay otra cosa que no tiene nuestro ejército: hay una gran fraternidad entre el oficial y el soldado. ¿La conceáis aquí? ¿La hay aquí, en un pueblo tan democrático como es nuestro pueblo? Y esta importancia que el oficial da al soldado, trasciende luego a la sociedad, porque a su vez el pueblo no se desdén de tratar con el soldado, mientras que aquí entre el pueblo y el soldado hay un abismo. El primer soldado del mundo, que es el soldado español, tan sobrio, tan paciente, tan leal, tan íntegro, tan sufrido, tan valeroso, con la impetuosidad del gallo en el empuje, con la resistencia del inglés en la retirada, el primer soldado del mundo que aun recuerda aquellos tiempos de Pavia en que demandaba mucho combate y poca paga; ese soldado, sin embargo, cuando llegan las guerras civiles, (yo me acuerdo con horror del día 22 de Junio) tiene una saña increíble contra el pueblo, saña que nace del aislamiento en que lo dejan vuestras funestísimas instituciones.

Y todo esto, que tiene su aspecto social tan grave, trasciende luego a la vida económica del país, trasciende mucho al presupuesto militar.

Yo en esto de números soy muy poco fuerte, pero he leído una Memoria que no era de un republicano, sino de un monárquico; que no es de un individuo de la mi-

noría, sino de un individuo de la mayoría; una Memoria ó un voto particular, ó unos considerandos escritos por el Sr. Herrero, estadista profundo, y en los cuales he encontrado datos preciosísimos. Por ejemplo, dice el señor Herrero (si yo me equivoco, con S. S. tendría que haberseles el señor presidente del Consejo de ministros), dice el Sr. Herrero: el soldado español cuesta 200 reales más anualmente que el soldado italiano, que el soldado austriaco y que el soldado belga. El soldado español cuesta 300 rs. más al año que el soldado francés. El soldado español cuesta 900 rs. más que el soldado prusiano; el soldado español cuesta mil y tantos reales más al año que el soldado ruso.

Después, señores, tenemos una plana mayor general inmensa, numerosísima; y a pesar de que es tan inmensa, de que es tan numerosa, y que de mal tan grave se han quejado todos los escritores y todos los publicistas, continúa y se agrava, y todos los oficiales generales, no obstante tanta capitania general y tantas direcciones que hay en activo servicio, solo son 111. Hay 553 que no hacen nada, y estos 553 cobran 16 millones de reales.

Luego hay 4.000 oficiales de reemplazo, los cuales, cobran 17 millones de reales; y luego hay entre afereces que han de entrar en activo servicio y entre oficiales de doble reserva, otro número grande que cuesta 17 millones de reales. El presupuesto de la guerra, a pesar de estar fijado en 360 millones, bien cuesta 400 para el ejército activo; que luego el ejército inerte, y le llamo así porque no hace nada, el ejército de reemplazo y de retiro cuesta 130 millones de reales. Y además, por la ley de retiros, a los veinte años se puede retirar un militar muy fuerte y muy enérgico con el 30 por 100 de su sueldo. Así hay quien puede retirarse a los 40 años de edad con 16.000 rs. vitalicios, y hay quien pueda retirarse teniendo 35 años de servicio con el 90 por 100 de su sueldo. De esta manera se han aumentado de cincuenta y tantos millones los retiros a sesenta y tantos millones desde el año de 1854 hasta hoy.

¿Creen los señores diputados que de esta manera puede nuestro presupuesto aliviarse? ¿Creen los señores diputados que si no se alivia el presupuesto, si no se descarga al pueblo de estas grandes obligaciones sea posible fundar la libertad? Pues yo lo creo completa, absolutamente imposible; y por eso en la enmienda que he presentado propongo que se traiga aquí una ley de ascensos, y al mismo tiempo se traiga la organización del ejército, no como la quiere el señor presidente del Consejo de ministros, sino reduciendo todo el ejército a una reserva nacional.

Y ¿cómo? No son posibles los ejércitos de quintos. Y la experiencia demuestra que tampoco son saludables los ejércitos voluntarios. ¿Por qué? Porque los realistas en verdad tras de sí un general feliz, un dictador, y se convierte en instrumento de su ambición y de sus planes, perturbando con ello la sociedad.

El espectáculo de lo que han sido los ejércitos voluntarios se ve en el imperio romano, como se ve en el imperio francés el espectáculo de lo que han sido los ejércitos quintados. El voluntario es mercenario; el mercenario es pretoriano, y el pretoriano es constantemente una causa de perturbación y de ruina.

Así, cuando cae la república; cuando los generales y los soldados romanos desaparecen aplastados entre las piedras que se llamaron las rivalidades de Mario y Sila, y más tarde las rivalidades de César y Pompeyo; cuando Roma se ve obligada a reclutar gente por dinero en todos los ámbitos de la tierra, entonces unas legiones proclaman a Augusto; otras, las de Egipto, proclaman a Antonio; las legiones de las Galias y de España levantan a Galba contra Nerón; las legiones de Roma levantan a Othon contra Galba; las legiones de Pannonia levantan a Vitelo contra Othon; las legiones de Oriente levantan a la familia Flavia contra Vitelo, hasta que, por fin, el último de esa familia, Domiciano, cae herido en medio de su palacio; y luego, más tarde, muerto Pertinax, los pretorianos de Roma, no sabiendo qué hacer, lo echan sobre los reductos y sacan a pública subasta toda la gloria y toda la magestad del imperio.

He ahí lo que son esos ejércitos. Por consecuencia, no los puede haber de quintos, no los puede haber de voluntarios. ¿Qué es necesario? Que haya ejércitos de ciudadanos. Y para haber ejércitos de ciudadanos, es indispensable que no sean como quiere el general Prim; es indispensable que no tengan que servir forzosa y necesariamente seis años, porque entonces todos los pueblos pedirían la quinta, y la pedirían a grito herido, prefiriéndola a semejante gravamen.

Hay dos sistemas de tener ejércitos de ciudadanos, ó mejor dicho, tres. Hay el sistema de los Estados Unidos, que condensan un ejército y que luego lo deshacen, vendiendo el material y convirtiéndose en trabajadores ordinarios los grandes generales.

Esto no puede ser en España, porque, naturalmente, nos encontramos en Europa.

Hay otro sistema, que es el prusiano. La nación prusiana es la nación más militar de Europa. No tenía territorio, y necesitó ganarlo con la punta de su espada. No tenía fronteras, y necesitó trazárselas con el filo de su espada. Desde el Gran Elector, la historia de la táctica prusiana es casi la historia militar de Europa. Federico I abolió las antiguas lanzas, organizó la infantería y dejó 30.000 hombres de ejército en una población de poco más de un millón de habitantes. Federico Guillermo I organizó los reclutamientos, los dividió por cantones, fundó la administración militar, dio a la disciplina vigor y a los fuegos de infantería vivacidad. Con estos precedentes, el gran Federico trajo una revolución a la táctica, que privó hasta la aparición de Bonaparte, el cual parece haber legado su genio, no a los franceses, sino a los prusianos, como lo demuestra la admirable campaña de los ocho días y la rápida victoria de Sadowa.

Y ¿cómo, de qué manera ha constituido Prusia su ejército? Lo ha constituido dividiéndolo en varias categorías. Cuando Napoleón el Grande venció a los prusianos, les obligó a no tener más que 49.000 hombres de ejército. Para burlar aquella imposición del vencedor, todos los años sacaban 49.000 hombres, los adiestraban, y luego los mandaban a sus casas: de suerte que se encontraron en 1815 con un gran ejército, y este ejército demostró su pujanza en Waterloo; y luego dijeron: de 20 a 25 años, todos soldados; de 23 a 26, en la primera reserva; de 26 a 29 ó 30, en la lanwehr primero; de 30 a 39, en la lanwehr segundo. Y todavía queda una palabra alemana antigua que yo no recuerdo, y en la cual están comprendidos todos los que se han librado de este género de organización desde 17 a 19 años.

Pues bien: esto no podemos nosotros de ninguna manera admitirlo. ¿Y sabe el señor presidente del Consejo de ministros por qué no podemos admitirlo? Porque nosotros no nos encontramos en la posición que Prusia. Nosotros tenemos estas cosas que hacer: reivindicar a Gibraltar; unirnos con relaciones libres a Portugal, y luego colocarnos a la cabeza de la raza latina en América, también por relaciones libres, recomendándonos unidad é incitándonos con todo género de medios morales a fundar la confederación contra la cual se estrelló el instinto avasallador de la raza sajona. Mas para todo esto no necesitamos ni un solo soldado, ni uno solo. Pues qué, si fuéramos a conquistar a Gibraltar, ¿no nos pasaría lo que a Carlos III?

Y cuando hay en el gobierno inglés ministros que han sostenido la devolución de Gibraltar, ¿no podremos conseguir de esa nación lo que ha conseguido Grecia?

Ahora bien: ¿creéis que nosotros podemos ni debemos hacer con Portugal lo que ha hecho Prusia con el Hesse Electoral, con el Hannover y con Sajonia? De ninguna manera; ni podemos, ni debemos, ni quere-

mos. Nosotros nos uniremos con Portugal por relaciones libres. Y en América, ¿tenemos nosotros algo que hacer con el ejército? ¡Oh, cuán caro nos ha costado el recuerdo de Hernán Cortés y de Pizarro, la reivindicación de las Islas Chinchas, la reincorporación de Santo Domingo! Gracias que el general Prim comprendió, en un momento de súbita inspiración, todos los males que podían habernos venido por querer contrastar la gran corriente de la independencia, de la democracia y de la república en América, que si no hubiéramos salido más flacos todavía que el imperio francés de aquella inmensa catástrofe de Méjico.

Por consecuencia, aquí, para los grandes fines que nuestra nacionalidad debe cumplir, no necesitamos el ejército prusiano que ha de combatir aun con la Francia, y que tiene todavía la espina del Austria. Yo lo digo, y por que yo sea como soy republicano federal; yo lo digo por convicción; yo creo que ningún ejército ofrece espectáculo más grande que el que ofrece el ejército de Suiza. Me importan poco las instituciones federales que Suiza tenga; me importa poco el genio de su democracia y de su gobierno; me importa poco el ejército, y si lo encontrare en Bélgica, lo aliaría como en Suiza. Pero lo que digo es que allí está la verdadera organización del ejército.

Recorred desde Basilea hasta Ginebra; no encontraréis un soldado. Y sin embargo, aquel pueblo puede poner 200.000 hombres en pie de guerra, y esos 200.000 hombres no le cuestan más que 20 millones de francos al año. Y tienen cañones rayados, armas de precisión, y hace grandes rutas estratégicas al través de los Alpes inaccesibles. ¿Y cómo? Porque allí sabe todo ciudadano que es elector, que es elegible, que es juez ó jurado, que ejerce toda su actividad, que tiene su soberanía, y que al mismo tiempo está obligado a defender a la patria y a servir como soldado en los grandestrances a que pudiera verse expuesta su nacionalidad y su independencia. Pero como quiera que el ejército es un ejército de ciudadanos, nadie le molesta; el soldado tiene su uniforme en su casa, tiene su arma en el parque, y en Setiembre ó Agosto va a hacer un ejercicio que no pasa de ocho días. Y he aquí todo el servicio militar de Suiza, y he aquí resuelto el problema. Nosotros, ¿por qué no habíamos de realizarlo? Todavía comprendo yo que Suiza, enclavada en Francia, enclavada en Italia y enclavada en Alemania, tuviera terror a sus tres poderosos rivales, a pesar de la promesa de neutralidad que le han dado las naciones, porque no sería la primera promesa que las naciones han dado y no han cumplido.

Pero nosotros con el Pirineo y los mares Atlántico y Mediterráneo; nosotros con nuestra reputación en Europa; nosotros con los recuerdos de la guerra de la Independencia; nosotros con nuestra separación casi insular del continente, nosotros nada tenemos, absolutamente nada, que temer del mundo.

Por consecuencia, no necesitamos para nada este gran ejército, y podemos transformarlo todo entero en una reserva nacional, dejando la plana mayor, aunque con aquellas economías que, sin faltar a la equidad, sirven de respiro a nuestro esquilmo Tesoro.

Esto me parece justo, justísimo. Esto debía aceptarlo el señor Presidente del Consejo de Ministros, ya que ha aceptado las bases del sufragio universal y de los derechos individuales, sobre los que no se pueden levantar esos grandes ejércitos con que el señor Presidente del Consejo sueña.

Nosotros podíamos haber dado ejemplo en Europa; nosotros podíamos haber separado la Iglesia del Estado antes que ningún pueblo; nosotros podíamos haber fundado la república antes que ningún pueblo, y podíamos imitar las instituciones militares de Suiza antes que ningún pueblo.

No lo hemos hecho; ¿por qué? Porque al general Prim le sobra valor militar, pero le falta valor civil; no teme una batalla, y teme una coalición; que al fin y al cabo no es más que una grande confusión.

Pues bien, las naciones europeas todas caminan a una cosa: caminan a la sustitución de la guerra por el trabajo. Las naciones antiguas, como quiera que encomendaban el trabajo a los esclavos, no podían abandonar la guerra sin perderse en la putrefacción que trae consigo el reposo.

Pero nosotros que batallamos con la materia, que llevamos en la mano el rayo del cielo y le confiamos al abismo del mar, nosotros no podemos envilecernos, no podemos degradarnos aunque no tengamos la fuerza del ejército, porque tenemos otra batalla más grandes más divina, la batalla del trabajo.

Porque al fin, ¿qué hace el guerrero? Comparad lo que hace un guerrero con lo que hace un trabajador.

S. S. puede decirse que ha hecho un viaje alrededor del asunto que es objeto del debate, sin penetrar en su fondo.

El Sr. Pi acusó al Sr. Ministro de Hacienda de inconsecuencia, añadiendo que no tenía plan ni sistema fijo; y en esto nada tiene que ver la comisión.

Lo que más me ha asombrado es el oír decir á S. S. que esta ley era menos liberal que la del 45.

El Sr. PI Y MARGALL: Extraño que el señor Herrero no haya comprendido mi argumentación. Respecto al modo de presentar este proyecto, yo decía: si dentro de pocos días habéis de presentar la ley orgánica referente á las diputaciones provinciales y ayuntamientos, ¿por qué traéis un fragmento de esa ley y queréis que se discuta, sin ver el enlace que tiene con la de que forma parte? Y esto, señores, cuando ya el Sr. Ministro de Hacienda ha pasado una circular diciendo que esas corporaciones no pueden apelar á los recargos, con lo que se encuentra prejulgada la cuestión; de manera que ya hay aquí dos defectos capitales. Además, es inútil la prohibición de imponer recargos, puesto que según yo decía, y el Sr. Herrero ha convenido en ello, toda imposición es un recargo.

Respecto á la ley del 45, sostengo que era más liberal y descentralizadora que la presente, pues entonces los ayuntamientos podían pedir autorización al Gobierno para aumentar sus ingresos, y ahora no es posible ni aun esa autorización.

El Sr. HERRERO (D. Sabino): Yo no conozco órdenes de riqueza determinados á que pueda imponerse contribución, que no entren todos en la esfera de tributación en los municipios. Por lo demás, como en los Estados-Unidos solo hay un ó dos de esos órdenes de riqueza susceptibles de impuesto, no depende, como ha dicho el Sr. Pi, de la forma de gobierno el que haya las exclusiones indicadas; eso no es efecto del régimen federal, sino de la situación económica especial de esa nación. Allí, por lo tanto, se comprende el sistema de exclusión, pero aquí, en otras circunstancias, hay que acudir á otro distinto.

El Sr. PI Y MARGALL: Una sola idea del señor Herrero quiero rectificar, diciendo que no es exacto que vendrán todos los órdenes de riqueza para la tributación en los municipios, cuando se eliminan de ellos los recargos sobre la propiedad territorial y el subsidio y comercio.

El Sr. Ministro de HACIENDA: No me levanto á contestar al Sr. Pi por el cargo de inconsecuencia que me ha dirigido, pues achaca es de las oposiciones procurar encontrar contradicción en los hombres que gobiernan; pero S. S. ha dicho que el Ministro de Hacienda lo que busca es hacerse siempre hácia el Presidente del Consejo á fin de no perder su puesto; y eso es ya penetrar en las intenciones. Yo rechazo sencillamente esa acusación con los antecedentes que á todos los Sres. Diputados constan.

El Sr. PI Y MARGALL: Si el Sr. Ministro de Hacienda hubiera entendido bien mis palabras, me evitaría ahora tener que rectificar con una dureza que antes no he usado.

Dice S. S. que no ha incurrido en contradicciones. ¿Pues es ó no cierto que cuando S. S. entró en el Ministerio propuso el impuesto de capitación, arreglado á ciertas bases que luego la comisión echó abajo substituyéndolas por otras muy distintas? ¿Y es ó no cierto que S. S., que había estado conmigo conforme en censurar esas nuevas bases, luego en la misma sesión las aprobó y concluyó por aceptarlas? Esto basta para la condenación de la conducta de S. S.

Pero hay más: el Sr. Ardanaz creía que la contribución personal debía dejarse á los ayuntamientos y provincias, y establecerse el impuesto de consumos; y el Sr. Ministro de Hacienda, que combatió primero esto, después lo aceptó, así como que los recargos ingresen en las arcas del Tesoro. S. S. dice que ha bajado la cabeza ante la opinión pública; pero yo no sé dónde está esa opinión cuyo fallo ha respetado S. S.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Yo no me he ofendido por la crítica del Sr. Pi; sé que aquí debe ejercerse: lo que he sentido es que haya entrado en el sagrado de las intenciones.

El Sr. PI Y MARGALL: Yo no he penetrado en las intenciones; he juzgado á S. S. por sus actos, y de ellos deduzco que debía haber dejado eso puesto.

El Sr. Ministro de la GOBERNACIÓN: Confieso, Sres. Diputados, que me he llevado un gran chasco, pues creía tan liberal y descentralizador el proyecto que nos ocupa, que á lo menos en su espíritu sería aceptado por unanimidad. Y hé aquí mi sorpresa al oír al Sr. Pi sostener que es inferior á la ley del 45. Cuando así se exageran las cosas, yo no sé si tal oposición es susceptible de verdadera controversia.

Pero, señores, ¿es cierto que la que ahora nos ocupa no es un organismo completo? ¿Acaso podemos examinar esta ley sin examinar el organismo entero? No, señores; cuando se saben las leyes de un ser orgánico, cada organismo especial forma un sistema completo para el estudio, y puede estudiarse separadamente. Y si en esta ley conocemos el espíritu de la de ayuntamientos y diputaciones, estamos en el caso de examinarla con pleno conocimiento. Pareceme que no puede quedar ni un átomo de duda, ni aun en la conciencia tan quebradiza del Sr. Pi, de que podemos proceder á su estudio, seguros de hallar en ella los efectos de las leyes orgánicas de que forma parte.

Y no es que yo niegue la marcha ascendente de las ideas, pues yo he sido en estos bancos durante mucho tiempo el representante único de los derechos individuales y el sufragio universal que hoy aceptan casi todos los individuos de la Cámara. (El Sr. Sánchez Ruano pide la palabra en contra del art. 1.º) Pero yo nunca me he defendido de las circunstancias, y tengo la seguridad de que por la forma doctrinaria y filosófica he conquistado más de una victoria á la gran causa democrática.

Pero volvamos al espíritu del proyecto, para ver si está conforme con el de la Constitución. Dice el preámbulo: (Ley.) Es decir que se proclama la verdadera descentralización administrativa.

Se ha dicho aquí que no es posible esos recargos en las contribuciones; pero no es preciso estudiar mucho para saber que el dinero se saca de donde le hay, y de consiguiente es preciso acudir á los propietarios, á los industriales y á los demás que le tienen; pero ¿quién es el juez para hacer esto, el Estado ó el pueblo? Pues si lo hace el pueblo, se ha dado un gran paso en la senda de la descentralización administrativa.

¿Quedan los consumos. ¿Qué he de decir yo de los consumos? En realidad son un medio de evitar la contribución directa. Inglaterra camina á abolir todas las indirectas; pero ¿las ha abolido en un día? Ha sido necesaria mucha perseverancia para que se acepte allí el *income tax*; y lo que ahora se propone aquí es que los ayuntamientos puedan fijar un impuesto sobre determinados artículos, pero el Estado no tiene ya contribución de consumos. ¿Es esta mala? ¿Es esta injusta? Pues en sus manos tienen los ayuntamientos no establecerla.

¿Hay un organismo más perfecto que este? Lo primero que yo esperaba al combatir este organismo, era que se marcase sus defectos y se presentara otro sistema mejor. El Gobierno está dispuesto á aceptar cuantas mejoras puedan presentarse.

¿Pero ¿la competencia del Estado? ¿Para qué se mete en esto el Estado? El ayuntamiento es una colectividad que no necesita de la intervención del Estado. ¿Es esto verdad? ¿Pasa en alguna parte? ¿Es realizable? Hay en las agrupaciones elementos determinados: el individuo, la familia, el ayuntamiento, la

provincia, el Estado; pero ¿es verdad que pueda el ayuntamiento tener esa vida completamente independiente? El ayuntamiento autonómico, aislado, ¿es el mismo en todas partes? Este es un error en que ha incurrido el Sr. Pi por no atender á los fundamentos históricos y sociales, y apoyarse solo en su razón; de otro modo, ¿cómo había de decir que solo la federación hace ayuntamientos autónomos?

Queda, pues, sentado que este organismo municipal corresponde perfectamente con la ley orgánica de ayuntamientos que se quiere establecer; y que si ese organismo no es perfecto, dispuestos estamos á admitir cualquier mejora.

El Sr. PI Y MARGALL: Por grande que haya podido ser la sorpresa que mis ideas hayan podido causar al Sr. Ministro de la Gobernación, nunca podrá igualar á la que me ha producido oír á S. S., que durante tantos años ha sostenido en un periódico la independencia del municipio y de la provincia, explicarse hoy como pudiera hacerlo un Ministro conservador. Yo no he dicho que se supriman los recargos de los ayuntamientos y diputaciones, sino que mal podrían estos cuerpos cubrir sus atenciones si se empezaba por quitarles esos recargos, y que el medio que ahora se propone tardará en dar resultados y entre tanto carecerán de recursos.

Por lo demás, el Sr. Ministro de la Gobernación, en vez de desvanecer mis argumentos, ha examinado la ley bajo un punto de vista, que estoy conforme con algunas de sus apreciaciones. Me ha excitado S. S. á que si considero malo este organismo, presente otro; y ya lo he hecho, manifestando que el mejor es la falta de todo organismo y dejar á los ayuntamientos que obren como mejor les parezca.

El Sr. Ministro de la GOBERNACIÓN: Estoy equivocado el Sr. Pi y Margall si cree que sostengo hoy otras opiniones de las que he sostenido siempre. Cuando venga la ley municipal, verá S. S. que he defendido y defiendo los mismos principios, y creemos haber arreglado esta cuestión como no podían esperar los más amantes de la autonomía.

Propone el Sr. Pi y Margall como sistema el que cada ayuntamiento proceda como considere mejor. S. S. parte para esto de la ciencia; pero en la cuestión económica, si se dejara que cada ayuntamiento hiciera lo que quisiera, ¿habría dentro de poco propietario ni industrial que viviera en España?

Habiendo hablado tres señores en pró y tres en contra, se preguntó por el Sr. Secretario Llano y Persi si había lugar á deliberar por artículos; y acordado así por la Cámara, leyó el mismo Sr. Secretario por primera vez un artículo adicional del Sr. D. Diego García, que pasó á la comisión.

En seguida se leyó el art. 1.º y la siguiente enmienda del Sr. García (D. Diego):

«En el art. 1.º se suprimirá la frase *independiente de los generales del Estado*.»

En su apoyo dijo

El Sr. GARCÍA (D. Diego): Señores: esta enmienda me parece muy importante, aunque solo pida la supresión de seis palabras; porque unida á otra presentada al segundo artículo, forma un sistema para que no se prejuzgue la cuestión de los recargos.

Pero antes de apoyarla debo decir que es muy extraño que el Sr. Herrero y el Sr. Ministro de Hacienda, que tanto combatían la contribución personal y los consumos, vengán hoy de común acuerdo á proponer esas dos contribuciones. No puedo explicarme esto sino por la penuria de los ayuntamientos.

Y ¿qué propone la enmienda? Que no se resuelva una cuestión importantísima. Hoy los recargos dan á los ayuntamientos 208 millones de reales, y con ellos atienden á sus necesidades. Si ese proyecto que hoy se propone no es viable, ó si lo es, mientras se arregla y aplica, ¿qué vida van á tener los pueblos?

El Sr. Ministro de HACIENDA: La enmienda del Sr. García viene á destruir todo el sistema de la comisión y del Gobierno. Es, pues, imposible aceptarla; y yo desearía que S. S. la retirase, porque la ley es tan urgente, que yo quisiera que pudiera quedar aprobada hoy mismo, aunque fuera preciso suspender para ello la discusión de presupuestos.

Pero ya que digo al Sr. García que no acepto esa enmienda, debo decirle también que el Gobierno por su parte no tiene inconveniente en aceptar el artículo adicional de que se ha dado primera lectura. De este modo se consigue lo que quiere S. S.

En cuanto á los consumos, la comisión y el Gobierno no son aficionados á ellos; pero pasan por que puedan establecerse, atendida la penuria de los pueblos.

El Sr. GARCÍA (D. Diego): Doy gracias al señor Ministro por la benevolencia que ha manifestado con mi artículo adicional, y en vista de ello quisiera que se comunicara telegráficamente á las provincias para que entregaran los recargos á los pueblos que están dentro de él; porque así cesará el conflicto en que las provincias se encuentran.

Si esto se hace, no solo retiraré la enmienda al art. 1.º, sino también la del 2.º.

El Ministro de HACIENDA: El conflicto que haya podido surgir en las provincias se desvanecerá con lo dicho aquí; pero no es posible hacer lo que quiere S. S., porque aun no puede darse por aceptado el artículo adicional. Cuando lo sea, irá á los pueblos la noticia.

El Sr. GARCÍA (D. Diego): Yo yo puedo menos de insistir en lo que he dicho, porque mi pensamiento no es mio solo. Pero en fin, retiro la enmienda.

El Sr. HERRERO (D. Sabino): La comisión no puede aceptar esa modificación; si acaso podrá aceptar algo como adicional y transitorio; pero nada que sea opuesto al sistema permanente de la ley.

Por lo demás, cuando se trate del repartimiento vecinal, yo demostraré que el repartimiento que se acepta es muy distinto de la capitación.

Se dió cuenta de la siguiente

Proposición incidental.

«Hasta tanto que se promulgue la ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino, el nombramiento y separación de los Ministros del mismo se harán como hasta aquí, por el Estado, dentro de las condiciones que marca el decreto orgánico de la Constitución.»

Palacio de las Cortes 11 de Febrero de 1870.— Morales Díaz.—Rubio Caparrós.—Ramos Calderón.—Sanchez Borja.—Gil Vilela.—Lopez Botas.—Villavicencio.

El Sr. MORALES DIAZ: Pido la palabra.

El Sr. FIGUERAS: Desearía que se suspendiera la sesión hasta la noche.

El Sr. PRESIDENTE: Así se hará, y ruego á los Sres. Diputados que asistan á primera hora, teniendo en cuenta lo importante del asunto que se va á tratar.

Se suspende la sesión hasta las nueve de la noche. Eran las seis y media.

Continuando la sesión á las diez, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Se va á dar lectura de una proposición.

El Sr. DIAZ QUINTERO: Pido la palabra para oponerme á esa lectura, que es contra el Reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Hay un acuerdo de la Cámara sobre ella.

El Sr. DIAZ QUINTERO: No puede haber acuerdo. Pido que se lea el art. 105 del Reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Me permitirá S. S. que le diga que se ha consultado á la Cámara y ha recaído el oportuno acuerdo.

Sírvase V. S., Sr. Secretario, leer el art. 105.

El Sr. SECRETARIO (Llano y Persi): «Artículo

105. Si durante una discusión se hiciese alguna proposición incidental, las Cortes la tomarán ó no en consideración, y acordarán lo que juzguen oportuno.»

El Sr. DIAZ QUINTERO: Como se ve, el artículo habla de cuando en el debate se presente una cuestión incidental; y aquí no puede haber tal cosa, puesto que no hay incidente sobre que recaiga.

El Sr. PRESIDENTE: La proposición se presentó esta tarde, y su autor pidió se consultase á la Cámara si la apoyaría esta noche; se hizo la pregunta, y la Asamblea la contestó afirmativamente.

El Sr. DIAZ QUINTERO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: No hay palabra.

El Sr. FIGUERAS: Deseo hacer una pregunta á la Mesa. ¿Oree la Mesa que es á ella y no á las Cortes á quien corresponde resolver si una proposición es incidental ó de ley?

El Sr. PRESIDENTE: S. S. ha oído esta tarde leer la proposición, y no se le ha ocurrido decir cosa alguna. Ahora hay sobre este punto un acuerdo de las Cortes, y se va á leer la proposición.

El Sr. FIGUERAS: Yo desearía me dijera la Mesa si entiende que esta proposición es incidental y no de ley, y si es ella la que ha de decidir del carácter que debe tener; pues el asunto es demasiado grave, porque se trata de saber si ha de ser autorizada su lectura por las secciones, y si ha de seguir los trámites que á las proposiciones de ley corresponden.

El Sr. PRESIDENTE: Se van á leer los artículos 51 y 109 del Reglamento, referentes á las proposiciones de ley ó incidentales.

Sírvase V. S. leerlos, Sr. Secretario.

El Sr. SECRETARIO (Llano y Persi): «Artículo 51. Las proposiciones de ley que hicieren los Diputados, deberán ser firmadas por sus autores y entregadas al Presidente.»

«Art. 109. Las Cortes decidirán también si han de pasar á las secciones y si ha de informarse sobre ellas una comisión, ó si se han de discutir sin este trámite.»

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Figueras ve por la lectura de los artículos 51 y 109 del Reglamento, que es difícil hacer esa calificación; y como la Mesa no se ha creído en el caso de resolver por sí, puesto que hay ese vacío en el Reglamento, se va á consultar á la Cámara.

El Sr. DIAZ QUINTERO: No puede haber proposición incidental cuando no hay incidente sobre que recaiga.

El Sr. PRESIDENTE: Se ha leído esta tarde cuando había oportunidad para ello, y la Cámara ha acordado que se apoye esta noche.

Va, pues, á preguntarse á la Cámara si esta proposición será considerada como incidental ó no.

El Sr. NAVARRO Y RODRIGO: Esta proposición no es de ley ni incidental, sino de las que trata el art. 107 del Reglamento, y la Cámara tiene ya algún precedente de lo que se ha hecho en estos casos.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Diputado, hay duda, y por este motivo se va á preguntar á la Cámara; y S. S., como todos los demás Sres. Diputados, puede dar el voto que tenga por conveniente.

Sírvase V. S. hacer la pregunta, Sr. Secretario.

Hecha la pregunta de si las Cortes consideraban como incidental la proposición, se resolvió afirmativamente en votación nominal, por 99 votos contra 74. Acto continuo se dió lectura de la proposición.

El Sr. DIAZ QUINTERO: Pido que se lea el artículo 106 del Reglamento.

El Sr. SECRETARIO (Carratalá): «Artículo 106. La proposición de no haber lugar á deliberar tiene preferencia sobre cualquiera otra; pero no podrá hacerse en la discusión de los proyectos de ley.»

El Sr. DIAZ QUINTERO: He dejado sobre la mesa una proposición de esa clase, y según el Reglamento, tiene preferencia.

El Sr. PRESIDENTE: Toda proposición debe ser ante todo apoyada por su autor, y después de esto es cuando puede tener lugar la proposición de «no há lugar á deliberar».

El Sr. Morales Díaz tiene la palabra para apoyar su proposición.

El Sr. MORALES DIAZ: Señores Diputados: no puedo menos de sorprenderme al ver la gran importancia que se da á que se trate ó no de una proposición cuya urgencia no puede negarse por nadie. Esta proposición nace de una duda, y se pide á la Asamblea que la aclare; y puede asegurarse que con exponer la duda está demostrada la necesidad de su aclaración; pues habiendo un conflicto legal, nada más natural que tratar de resolverlo.

Que hay una duda y que el conflicto legal existe, no hay que negarlo. Todos sabemos que existe un Tribunal de Cuentas que se rige por una ley dictada en tiempo del Sr. Brabo Murillo. A este tribunal se adició una Sala por el Ministerio de Ultramar, y así estaba constituido cuando tuvo lugar la revolución que rompió la legalidad existente.

La Constitución democrática del 69, en el párrafo 5.º de su art. 58, determina que á las Cortes corresponde nombrar y separar á los Ministros del Tribunal de Cuentas del Reino, sin que este nombramiento pueda recaer en ningún Senador ni Diputado.

Surgía una duda sobre este artículo, lo mismo que en todos aquellos cuyo desarrollo se ha de hacer por medio de leyes orgánicas. Las Cortes comprenderán que es preciso saber si esa facultad la han de tener ambos Cuerpos Colegislativos ó solo uno de ellos, ó si la han de ejercer alternativamente; si los nombramientos han de ser á perpetuidad ó por tiempo determinado; si han de hacerse por medio de comisiones ó por los Cuerpos Colegislativos reunidos; y en fin, otros mil detalles que no hay para qué enumerar.

Pues bien; el Sr. Ministro de Ultramar, encontrando derogadas las leyes y el decreto orgánico en lo que se refiere á la Sala de Indias, ha creído, en mi concepto con razón, que interin las Cortes acuerden la marcha que debe seguirse, estaba facultado para separar á un Ministro de la Sala de Indias; y el Tribunal, juzgando que la Constitución le colocaba en no sé qué inmovilidad, cuando sus nombramientos no están arreglados á las leyes vigentes, ha encontrado dificultades para dar cumplimiento al decreto. El conflicto, pues, existe y no puede desconocerse.

Ahora bien; ¿qué es lo que hay que hacer? Votar la proposición, que establece una legalidad interina mientras las Cortes determinan cuál ha de ser la ley orgánica definitiva que ha de regir para el nombramiento y separación de los Ministros del Tribunal. Para esta legalidad interina buscamos la misma legislación que había, no porque la creamos buena, sino porque no hay otra, y es preciso formular alguna regla á que atenernos.

Pero se ha levantado una alarma general porque el Ministro de Ultramar ha acordado, el Consejo de Ministros aprobado y S. A. el Regente aceptado la separación de un Ministro del Tribunal de Cuentas que no tenía las condiciones necesarias para serlo, que cobra de las cajas de Ultramar, cuyo presupuesto subviene á la Sala de Indias, la cual no ha estado hasta ahora sujeta á la legislación vigente. No sé, pues, dónde está el motivo para tanto escándalo, ni que sea posible salir de este camino sino aprobando la proposición que he apoyado.

El Sr. Ministro de ULTRAMAR: Siento haber dado lugar á una especie de conflicto con una disposición mía; pero hay un refrán que dice: «no hay mal que por bien no venga;» y yo creo que este servirá para evitar en lo sucesivo dificultades.

Pero, señores, es cosa notable que siempre que se

trata de personas nos entusiasmos hasta el punto de parecer que Catilina está á las puertas de Roma. Pues yo probé en su día que los Ministros del Tribunal de Cuentas, después de votado el art. 58 de la Constitución, no son más que interinos: que aunque no lo fueran, para la Sala de Indias no está vigente el código fundamental; pues sus individuos cobran por unos fondos pagados por ciudadanos á quienes no alcanzan aún las disposiciones constitucionales: que esa Sala fué creada por un decreto del año 27; y que aun sin esta circunstancia, el Ministro separado no reúne las condiciones establecidas en la ley orgánica del Tribunal de Cuentas.

Pero ¡ya se ve! mientras he hecho economías, nadie ha dicho nada: se trata de la separación de un funcionario, y entonces se suscita contra mí gran movimiento. Sin embargo, firme en la justicia que me asiste y en la rectitud de mi conciencia, yo aseguro que no habrá oposición que me haga variar de camino; yo soy como aquellos árboles que se rompen, pero que no se doblan. En este supuesto, lo que pido á las Cortes es que, aparte de la proposición, nombren una comisión que en vista de los antecedentes de este asunto ó su dictamen sobre la conducta del Ministro de Ultramar.

Yo podía leer las condiciones que han de tener los Ministros del Tribunal de Cuentas para ser nombrados, á fin de que se viera que ninguna de ellas tiene D. Federico Hoppe; pero me limitaré á indicar que todos invocamos el criterio revolucionario, y que si conviene y es preciso que todos vayamos unidos, esto debe ser sin escarcear ni mistificar los principios de la revolución de Setiembre que todos proclamamos. Y si hay quien no quiera esto, sepáramos en dos campos, y juzgue el país de unos y de otros.

Decía que todos invocamos el criterio revolucionario, pero cuando se hace un nombramiento sin las condiciones debidas, nos llamamos, prorumpiendo en quejas solo cuando se separa al funcionario así nombrado, pues entonces se pretende hasta establecer en su favor no sé qué especie de inamovilidad.

No quiero cansar más á la Cámara, y concluyo suplicándola que nombre la comisión que he indicado.

El Sr. MORALES DIAZ: Después de lo dicho por el Sr. Ministro de Ultramar, no habría inconveniente en retirar la proposición; pero la misma razón indicada por S. S. me impele á pedir á las Cortes que la tomen en consideración, para que esa comisión que se nombre pueda de una vez y por completo resolver sobre el asunto.

El Sr. ROMERO ROBLEDO: Pido la palabra para una alusión personal.

El Sr. PRESIDENTE: No he oído citar el nombre de V. S., Sr. Diputado.

El Sr. ROMERO ROBLEDO: Es verdad; pero me he considerado aludido como Subsecretario que fui de Ultramar con el Sr. Ayala, al oír al Sr. Ministro atacar un acto de su antecesor; y como el señor Ayala no está presente, yo me hallo en el caso de defender su administración.

El Sr. Ministro de ULTRAMAR: El Sr. Romero Robledo olvida que yo no soy capaz de atacar á nadie por la espalda; digo siempre lo que siento, con nobleza y cara á cara. Por lo demás, al decir yo que el Ministro del Tribunal de Cuentas separado no tenía las condiciones que previene la ley orgánica, no he hecho un cargo á nadie.

El Sr. ROMERO ROBLEDO: No he atribuido yo al Sr. Ministro de Ultramar la intención de atacar á un ausente; pero como S. S. ha hablado de gentes que invocaban la revolución y luego hacían nombramientos en personas que no tenían las circunstancias necesarias, debo afirmar que ese funcionario separado reúne todas las condiciones que marca la ley orgánica del Tribunal de Cuentas.

Se leyó la siguiente proposición:

«Pido á las Cortes Constituyentes se sirvan declarar que no há lugar á deliberar sobre la proposición que acaba de declararse incidental por la mayoría de la Cámara, y que tiene por objeto declarar por cierto tiempo en suspenso un artículo constitucional.»

Palacio de las Cortes 11 de Febrero de 1870.— Francisco Díaz Quintero.

El Sr. DIAZ QUINTERO: No entro en el fondo de la cuestión, ni hago oposición en este momento; hablo como Diputado, solo para volver por los fueros del Reglamento, que es la égida de la minoría y la ley de todos.

Se ha presentado una proposición suspendiendo por cierto tiempo un artículo de la Constitución, y se ha declarado incidental. Señores, una proposición incidental no puede venir sino cuando hay discusión, y aquí nada se discute cuando esa se ha presentado. ¿Ni cómo ha de ser incidental, cómo no ha de ser proposición de ley, la que tiene nada menos que á reformar la Constitución del Estado? Con ese precedente, porque no se ha legislado sobre ello, mañana los absolutistas pueden traer una proposición incidental pidiendo la suspensión de la libertad de cultos, así como nosotros la de la monarquía, y volveríamos á discutir de nuevo los artículos del código fundamental.

Por lo tanto, yo espero que las Cortes aprobarán la proposición que se ha leído, de no há lugar á deliberar, que no significa más sino que la Cámara vuelve por su dignidad y por el Reglamento.

en esta forma:

El Sr. PRESIDENTE: La Mesa debe contestar á algunas palabras del Sr. Quintero. La Mesa no ha consultado si era ó no la de que se trata proposición de ley; su duda ha sido entre si era de las que se califican como no de ley ó incidentales; pues la verdad es que con motivo de la lectura de un documento y la pregunta hecha por un Sr. Secretario, pudo haber discusión y empezó lo mismo pidiendo la palabra cualquier Sr. Diputado que por la proposición del señor Morales Díaz. Pero en todo caso, la Cámara ha fallado ya, y no hay que volver sobre esto.

Puesta á votación la proposición de «no há lugar á deliberar», fué desechada.

Leída de nuevo la del Sr. Morales Díaz, fué tomada en consideración nominalmente por 95 votos contra 73.

Hecha por el Sr. Secretario Llano y Persi la pregunta de si pasaría á las secciones, se acordó por la Cámara afirmativamente.

El Sr. CURIEL Y CASTRO: Pido la palabra para hacer una pregunta sobre la que acaba de someter á la Cámara el Sr. Secretario.

El Sr. PRESIDENTE: No se la puedo conceder á V. S., porque está ya votado.

Se anunció que el Sr. Nuñez de Arce no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: discusión de actas. Dictámenes de peticiones.

Idem sobre el proyecto de ley de arbitrios provinciales y municipales.

Idem sobre el presupuesto de gastos para 1870-71.

Idem sobre el proyecto de ley de empleados.

Idem del dictamen sobre el suplicatorio del Tribunal Supremo de Justicia para procesar al señor arzobispo de Santiago.

Idem del de la comisión de cuentas sobre condonación al marqués de Bedmar de lo que adeudaba por lanzas y medias anatas.

Trasferencia de dos créditos del presupuesto de 1868.

Créditos adicionales al presupuesto de gastos de 1869-70.

Se levanta la sesión. Eran las doce menos cuarto.

GACETILLAS.

En nuestro deseo de dar mayor amabilidad á la sección de gacetas, damos hoy principio á una recopilación de los mejores cuentos, fábulas, descripciones y diálogos de las comedias de nuestros autores selectos, en la seguridad, de que de hacerlo así, hemos de complacer á nuestros lectores.

CUENTO.

Cautivó un moro á un gangoso y el, bien ó mal, como pudo se fingió en la nave, mudo, por no hacerle dificultades su rescate; de manera que cuando el moro le vió defectuosos, le dió muy barato. Estando fuera del buaj, moro decía: «No soy mudo, hablar no ignoro.» A quien oyéndole el moro, de esta suerte respondió: «Tú fuiste gran mentecato en fingir aquí el callar, porque si te oyera hablar, aun te diera más barato.» (CALDERÓN, en *Los dos Amantes del Cielo*.)

CUENTO.

Murió una dama una noche, y porque pobre murió, licencia el vicario dió para enterrarla en un coche. Apenas en él la entraban, cuando empezó á rebullir, y más, cuando oyó decir á los que la acompañaban: «Cochecho, á San Sebastián.» Pues dijo á veces: «No quiero; dá vuelta al Prado primero, y después me enterrarán.» (CALDERÓN, en *El Pintor de su deshonra*.)

Lo que corre.

La Esperanza llama tropelías liberales á los actos de la partida de la porra.

Distinga de colores, hermano. Nosotros que somos liberales, rechazamos con toda nuestra alma tales atentados, que ningún verdadero liberal comete.

Se ha publicado un periódico titulado *El Eco de España*.

El Eco de España con la situación actual, no puede ser sino ayes.

Una pregunta, ¿cuál es el órgano del moderantismo *El Eco de España*?

ten en la Biblioteca, y que esto suceda varias veces consecutivas, todo lector podrá designar en la nota de aviso tres o cuatro obras de asunto análogo, y las que se hallaren serán servidas sucesivamente á quien las hubiere pedido en el orden que se desee.

Los que necesitaren solo un tomo ó pocos más de una obra que conste de muchos, se servirán, cuando fuere posible, designar qué volúmenes se prefieren ver, comprendiendo que no es conveniente ni fácil sacar todos los días de su lugar las obras más voluminosas de la Biblioteca.

Alque solicite libros que no existan en la Biblioteca, se le hará saber esta circunstancia por medio del correo interior, siempre que al pedido acompañen las señas precisas del domicilio del lector, y que hubiere tiempo bastante para que este reciba oportunamente la contestación.

ÚLTIMA HORA.

La conciliación se ha roto. Hoy hace un año que inauguraron la primera sesión las Cortes Constituyentes.

La causa de la libertad ha obtenido un gran triunfo. Muy pronto veremos á los unionistas abrazados á su antigua reaccionaria bandera. Que todos los liberales se unan en estrechos lazos y la revolución se ha salvado.

Anoche se aseguró, por personas que parecen convenientemente autorizadas, que el duque de Montpensier llegará á Madrid de hoy á mañana.

No sabemos los grados de certeza que tendrá

esta noticia, ni las cábalas y calibdeos que ella entrañen, pero nosotros lo anunciamos para que los buenos liberales estén sobre aviso y prevenidos.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—Santa Eulalia, virgen y mártir, y la primera traslación de San Eugenio.

CULTOS.—Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de los Siervos de María.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora del Pilar, en San Andrés.

ESPECTACULOS.

Teatro Nacional de la Opera.—A las ocho y media. —Función de abono.—La Vestale.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.—Función 135 de abono.—Turno 3.º.—La vida parisien.—A las doce y media de la noche.—Gran baile de máscaras.

Baños Arderius.—A las ocho y media.—Función 162 de abono.—Sexta serie.—Turno 3.º par.—La bella Elena.

Teatro de Lope de Rueda.—A las ocho y media.—Función 102.—La Carañola.—La estera.

Teatro-café de Variedades.—Funciones para hoy.—Pascual y Carranza.—Géni y figura.—La familia del boticario.—Un inglés.

Teatro-café de Novedades.—Funciones para hoy.—Los amigos moscas.—Baile.—Para casarse ocultarse.—Baile.—Tarde y mal.—Baile.—El juez invisible.—Baile.

Teatro-café de Calderon.—Funciones para hoy.—Casado y soltero.—El postillon de la Rioja.

Capellanes.—Baile extraordinario de máscaras, de once de la noche á seis de la mañana.

OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Febrero de 1870.

HORAS.	ALTURA. del baró- metro reducida 0.0 y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		TERMOMETRO.			
		seco.	hum.º		
6 m.º	701.00	0.4	17.5	E.... Calma	Cubierto
9 id.	702.12	0.1	0.7	E.... Brisa.	Id. nev.
12 id.	702.03	3.5	1.8	E.... Idem.	Nubes.
3 tard	701.22	6.2	2.6	E.... Calma.	Idem.
6 id.	702.23	2.4	0.2	E.... Brisa.	Idem.
9 noc	703.26	0.4	0.6	E.... Idem.	Casidesº

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 11 de Febrero de 1870.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 23-45 y 23-50; pequeños, 23-55 y 23-40; idem fin cor. fr.; 23-50 fin próx. fir.

Deuda del personal, publicado, 00-00.

Billetes hipotecarios, 99-40 y 99-60.

Idem segunda serie, 91-50 y 91-60.

Banco de España, 135-00 y 134-00.

Bonos del Tesoro, de á 2,000 rs., 6 por 100 interés anual, idem, 62-10, y 61-90.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de 2,000 rs., publicado, 43-50.

Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2,000 reales, idem, 43-50.

Idem de Alar á Santander, id., 41-00.

Acciones del Banco de España, sin dividendo, no publicado, 132-00 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 49-65 y 49-65.

París á 8 días vista, 5-18 y 5-18.

PLAZAS DEL REINO.

Daño	Benef.	Daño	Benef.
Albacete.....	par.	Lugo.....	»
Alicante.....	14 p.	Málaga.....	14 p.
Almería.....	par.	Murcia.....	pard.
Avila.....	14 d.	Orense.....	par.
Badajoz.....	par.	Oviedo.....	14
Barcelona.....	34 d	Palencia.....	14 d.
Bilbao.....	14 p.	Pamplona.....	14
Burgos.....	par.	Pontevedra.....	14
Caceres.....	par.	Salamanca.....	34
Cádiz.....	14	S. Sebastian.....	34 d.
Castellon.....	par.	Santander.....	14
Ciudad-Real.....	14	Santiago.....	14
Córdoba.....	18	Segovia.....	12
Coruña.....	par.	Sevilla.....	14
Cuenca.....	par.	Soria.....	»
Gerona.....	38 d	Tarragona.....	12
Granada.....	par.	Teruel.....	par.
Guadalajara.....	12	Toledo.....	par.
Huelva.....	14 d.	Valencia.....	38
Huesca.....	par.	Valladolid.....	14 d.
Jaen.....	par.	Vitoria.....	14
Leon.....	38	Zamora.....	14
Lérida.....	par.	Zaragoza.....	14 d.
Logroño.....	par.		

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Segun los partes remitidos en el día de ayer por la intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de artículos al por mayor y menor.

Carne de vaca, de 4'500 á 4'800 escudos arroba, y de 0'153 á 0'176 escudos libra.

Idem de certero, de 0'153 á 0'176 escudos libra.

Idem de ternera, de 0'400 á 0'500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8'300 á 8'400 escudos arroba, y de 9'370 á 0'394 escudos libra.

Idem fresco, de 0'312 á 0'350 escudos libra.

Jamon, de 0'500 á 0'600 escudos arroba.

Vino, de 1'600 á 2'800 escudos arroba, y de 0'048 á 0'118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0'130 á 0'153 escudos.

Arroz, de 2'600 á 2'800 escudos arroba, y de 0'118 á 0'130 escudos libra.

Precio de granos en el mercado de ayer.

Cebada, de 1'950 á 2 escudos fanegas.

Trigo vendido, 1.102 fanegas.

Precio medio, 4'484 escudos.

NOTA.—RESER DEBOLADAS AYER.

144 vacas, que hacen 64.292 libras de peso.

423 carneros, que hacen 11.240 idem.

158 cerdos, que hacen 35.277 idem.

43 terneras.—119 cabritos.—100 corderos lechales.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.—Madrid 11 de Febrero de 1870.—El alcalde primero, Manuel José María de Galdó.

DIRECTOR, D. MIGUEL JORRO.

MADRID: 1870.

IMPRENTA DE JUAN ANTONIO GARCÍA.
Corredora Baja de S. Pablo, 27.

SECCION DE ANUNCIOS.

EL SUFRAGIO UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO
DEFENSOR DE TODAS LAS LIBERTADES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid.—Un mes, 10 rs.—Tres meses, 30.—Seis meses, 54.—Un año, 100.

En Provincias directamente.—Tres meses, 36 rs.—Seis meses, 70.—Un año, 136.

Por comisionado.—Tres meses, 44 rs.—Seis meses, 78.—Un año, 150.

Ultramar.—Un año, 340 rs.—Méjico.—Un año, 400.

Extranjero.—Dirigiendo libranzas, 20 francos trimestre, franco de porte, y hecha en casa de los comisionados, 23 francos.

En la administración.—Los comunicados, remitidos y anuncios, á precios convencionales.

Para la venta al por menor, 6 rs. cada 25 ejemplares, pagados siempre adelantados.—Número suelto, 1 real.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la administración, Fuencarral 24, segundo izquierda; en la librería de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza de Topete 8; Durán, Carrera de San Jerónimo; San Martín, Puerta del Sol; Leocadio Lopez, calle del Carmen; Gaspar y Roig, calle del Príncipe; Moya y Plaza, calle de Carretas; Librería de Escribano, calle del Príncipe; D. Saturno, Carretas, reñte á Correos; Oñesta, Carretas, frente al ministerio de la Gobernación; D. José Perez, fábrica de guantes, paraguay y abanicos, Red de San Luis, núm. 1, casa de Astrearena, y en la imprenta de J. Antonio García, Corredora Baja de San Pablo, 27, principal derecha.

En provincias, en las principales librerías y casa de los comisionados.

En el extranjero y Ultramar, para anuncios y suscripciones.

París.—C. A. Saavedra, rue Taibout, 55, antes 97, rue Richelieu.

Londres.—M. Edmundo Mitchell, 41, London Wall, E. C.

Portugal.—Lisboa, D. Francisco Aulet, rue de Cormo, 55.

Canarias.—D. José Dehesa, de Santa Cruz de Tenerife.

Cuba.—Sres. M. Pujolá y compañía.

Matanzas.—Sres. Sanchez y compañía.

Puerto-Rico.—Viuda de Gonzalez, imprenta y librería, Fortaleza, 15.

CAPES MOLIDOS Y EMPAQUETADOS, PREPARADOS POR LA CASA DE MATIAS LOPEZ.

Palma Alta, número 8, depósito central.—Puerta del Sol, número 13.

Sucursal, Tudescos, 32—MADRID.

La torrefacción del café es la base más importante de este delicioso licor, muy bien llamado «alarga vida del hombre». La operación de torstar el café resuelve ó hace que desarrolle más ó menos aroma, más ó menos materia grasa ó alimenticia; es el principio determinante para que el café sea sano para todos los consumidores ó algo perjudicial para muchos; es la grande operación que reclama más inteligencia y cuidados en el industrial. ¿No advertís cuando en las calles, en los puntos, veis torstar el café, el aroma que despiden? ¿No percibís vuestro olfato, á cien metros de distancia, el agradable aroma que contiene el café? ¿No conocéis que las partes esenciales del café embalsaman la atmósfera? Pues bien; esto es lo mismo que extraer á la leche la manteca; el pan el gluten; ¿Qué han adelantado estos comerciantes industriales? ¿Qué partido han sacado de la enseñanza del siglo? En esta parte ninguno, absolutamente ninguno.

La casa de MATIAS LOPEZ ha estudiado detenidamente todo lo que requiere en este sentido; ha practicado infinitos ensayos, costosos si, pero con fruto; consiguiendo concentrar estos aromas, estas virtudes esenciales, por el modo especial de torstarlo, hasta tal punto, que á seis metros de distancia del sitio donde se efectúa no se percibe, ni aun ligeramente, que tal operación se está practicando. ¿Dónde, pues, se encierra el aroma de los cafés de LOPEZ que los demás expendedoros regalan al aire?

El Sr. LOPEZ ha conseguido concentrar en el grano de café todo el aroma que es suyo. El público consumidor tocará las ventajas del procedimiento de MATIAS LOPEZ, á cuyo efecto en breve dará á la prensa un pequeño trabajo sobre el café, y regalará un ejemplar al que lleve valor de 20 rs. de este producto.

PRECIOS. (Moka legítimo. 16 rs. libra.
Puerto-Rico y moka mezclados. 10 » idem.
Puerto Rico y otras clases. 8 » idem.

Se vende en los principales establecimientos, tanto de Madrid como de provincias.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

LINEA TRASATLANTICA.

Salida de Cádiz, los días 15 y 30 de cada mes, á la una de la tarde, para Puerto-Rico y la Habana.

Salida de la Habana tambien los días 15 y 30 de cada mes, á las cinco de la tarde, para Cádiz directamente.

TARIFA DE PASAJES.

	Primera.	Segunda.	Tercera.
	cámara.	cámara.	ó entrepuente.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.
De Cádiz á Puerto-Rico.	150	100	45
Habana.	180	120	50
Habana y Cádiz.	200	160	70

Camarotes reservados de primera cámara de solo dos literas, á Puerto-Rico, 170 pesos; á la Habana, 200 idem cada litera.

El pasajero que quiera ocupar solo un camarote de dos literas, pagará un pasaje y medio solamente. Se rebaja un 10 por 100 sobre los dos pasajes al que tome un billete de ida y vuelta.

Los niños de menos de dos años, gratis; de dos á siete, medio pasaje.

Para Sisal, Veracruz, Colon, etc., salen vapores de la Habana.

LINEA DEL MEDITERRANEO.

Salida de Barcelona los días 7 y 22 de cada mes, á las diez de la mañana para Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz, en combinación con los correos trasatlánticos.

Salida de Cádiz los días 1.º y 16 de cada mes, á las dos de la tarde, para Alicante y Barcelona.

TARIFA DE PASAJES.

	Barcelona.	Valencia.	Alicante.	Málaga.	Cádiz.
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
De Barcelona á	5,00	4	2,50	1,50	1,00
Valencia	5,00	4	2,50	1,50	1,00
Alicante	5,00	4	2,50	1,50	1,00
Málaga	5,00	4	2,50	1,50	1,00
Cádiz	5,00	4	2,50	1,50	1,00

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.

Madrid, calle de Fuencarral, núm. 2.—París, plaza de Vendome, núm. 8.

VAPORES CORREOS FRANCESES.

LINEA DE SAN NAZARIO A VERACRUZ, CON ESCALAS EN SAN THOMAS Y LA HABANA.

Servicio de SAN THOMAS A FORT DE FRANCE, con escalas en BASSE-TERRE, la POINTE á PITRE y SAINT-PIERRE.

Servicio anejo de SAN THOMAS á KING-STOWN, con escalas en PUERTO-RICO, LECAP (Haiti) y SANTIAGO DE CUBA.

Servicio de VERACRUZ á TAMPIO y MATAMOROS.

Primera línea de SAN NAZARIO á COLON-ASPINWALL, con escalas en PORT DE FRANCE y SANTA MARTA.

Servicio de FORT DE FRANCE á LA POINTE á PITRE, con escalas en SAINT-PIERRE y LA BASE-TERRE.

Servicio de FORT DE FRANCE á CAYENNE, con escalas en SANTA LUCIA, SAN VICENTE, LA GRANADA, LA TRINIDAD, DEMERARI y SURINAM.

Servicio de LA MARTINICA á LA GUAYRA y PUERTO-CABELLO.

Servicios en combinación con los vapores de las compañías que recorren las costas del PAIFICICO y de AMERICA CENTRAL.

Servicio para CHINA Y EL JAPON.

Primera línea de EL HAVRE, á DE BRESE, á NUEVA-YORK.

Las salidas tienen lugar cada catorce días.

DE EL HAVRE. DE BRESE. DE NUEVA-YORK.

2 de Enero de 1870. 4 de Enero de 1870. 11 de Enero de 1870.

16 18 25

Para mayores informes, billetes, etc., etc., dirigirse en Madrid: «Sociedad general de Crédito Mobiliario Española» calle de Fuencarral, núm. 2.—En París: «Gran Hotel» y Rue Saint-Denis, núm. 108.—En San Nazario: Mr. Bourbeau, agente principal.—En el Havre: Sres. W. Iselin y Compañía.—En Bres: Sres. Kerjerg y Villetreton.

LINEA DEL MEDITERRANEO.

Servicio quincenal entre Barcelona y Cádiz.

Salida de Barcelona, los días 8 y 23 á las diez de la mañana.

Llegada á Valencia, y salida los días 9 y 24 á las seis de la tarde.

Llegada á Alicante, y salida los días 10 y 25 á las diez de la noche.

Llegada á Málaga, y salida los días 12 y 27 á las dos de la tarde.

Llegada á Cádiz, los días 13 y 28 por la mañana.

Salida de Cádiz, los días 4 y 16 á las dos de la tarde.

Llegada á Málaga, y salida los días 2 y 17 á las doce de la mañana.

Llegada á Alicante, los días 3 y 18.

Salida de Alicante, los días 4 y 19 á las seis de la tarde.

Llegada á Valencia, y salida los días 5 y 20 á las cuatro de la tarde.

Llegada á Barcelona, los días 6 y 2 por la mañana.

Darin mayores informes sus consiguientes.

En Madrid: D. Julian Moreno, Alcalá, 23.—Alicante: Sres. A. Lopez y Compañía, Agencia de D. Gabriel Rabelo.—Valencia: Sres. Barrie y Compañía.

SALUD Y ENERGIA A TODOS LOS ENFERMOS.

LOGRADOS SIN MEDICINAS, PURGANTES NI GASTOS, POR LA DELICIOSA

HARINA DE LA SALUD.

LA REVALENTE ARABIGA DU BARRY de Londres, que cura radicalmente las malas digestiones (dyspepsias), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitations, diarrea, hinchazones, accidentes, ruido en los oídos, acedias, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agobios, calambres, espasmos é inflamación de estómago, de los riñones, del corazón, de los pulmones, de la vesícula, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa; veiga y litias, insomnios, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (consumción), herpes, erupciones, melancolías, decaimiento, agotamiento, parálisis, pérdida de memoria, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histerico, la danza de San Guy, irritación de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesias, reumatismos, gripa, falta de frescura y energía, hipocindria.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes.

Extracto de 69.000 curaciones.—Desde hoy nadie podrá dudar de las maravillosas curas logradas por la «Revalenta Arabiga Du Barry» de Londres: á las mil pruebas de agradecimiento recibidas, tenemos la dicha de anunciar la del Papa. La «Gaceta del Mediodia» la publica en los términos siguientes: «Roma 21 de Julio de 1866.—La salud de Su Santidad es excelente, sobre todo desde que, absteniéndose de otros remedios, hace uso en sus comidas de la «Revalenta Arabiga Du Barry», con la cual ha tenido resultados sorprendentes.—Su Santidad tiene palabras bastantes para elogiar esta excelente harina, de la cual forma un plato en cada comida.—Correspondencia de la Gaceta del Mediodia».

Certificado núm. 56,614 de la Señora Marquesa de Bréhan.

Muy señor mío: Por resulta de un mal de hígado habia caído en un estado de estenuación que habia durado siete años.

Me era enteramente imposible distraerme con la lectura, la escritura ó la más sencilla labor de aguja; sentia punzadas nerviosas por todo el cuerpo; digería el alimento con mucha dificultad; por la noche estaba continuamente desvelada, y me hallaba sujeta á una agitación nerviosa insostenible que me hacia andar horas enteras de un lado para otro sin poder reposar un solo momento.

El ruido del tráfico ordinario y aun la misma voz de mi doncella me incomodaba, succumbia bajo una tristeza moral, y el trato de mis semejantes habia llegado á serme penoso. Varios médicos ingleses y franceses me habian prescrito remedios inútiles, y habiendo perdido toda esperanza de curarme, quise probar su harina de salud.

La Revalenta Arabiga, bendito sea Dios! me ha hecho revivir; puedo ahora ocuparme en toda especie de labor, hacer y recibir visitas; finalmente, he recobrado mi posición social.—De Vd. muy agradecida, marquesa de Bréhan.

Núm. 52.081.—El señor duque de Plunkon, mariscal de la corte, de una gastritis.—Núm. 62.476, Sainte Romaine des les (Saine y Loire).—«Loado sea Dios! La Revalenta Arabiga ha puesto fin á mis 18 años de sufrimientos horribles del estómago, sudores nocturnos y malas digestiones. J. Compere, cura.—Núm. 44.816.—El señor Arzobispo Alex. Stuardo, de tres años de sufrimientos horribles de los nervios, de reumatismo agudo, insomnios y cansancio continuo.—Núm. 46.210.—El señor doctor en medicina, Martin, de una gastralgia é irritación de estómago, que le habia hecho provocar quince y diez veces por día durante ocho años.—Núm. 46.218.—El coronel Waston, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Núm. 49.422.—El señor Baldwin, de la más completa desorganización, parálisis de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.—Núm. 53.860.—La señorita Gallard, calle du Grand Saint Michel, París, de una tisis pulmonar, después de haber sido declarada incurable en 1855, no quedándole más que algunos meses de vida. Hoy 1867, se encuentra gozosa y con una completa salud.

Ella economiza mil veces su precio en otros remedios, y ha operado 69.000 curaciones rebeldes á todo otro tratamiento.—DU BARRY Y C.ª, núm. 1, calle de Valverde, Madrid.—En cajas de hoja de lata de 1 1/2 libra, 12 reales; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 37 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Se vende EL CHOCOLATE DE REVALENTE DE DU BARRY EN POLVO.

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios y las carnes sin causar males de cabeza, ni irritación, ni los demás inconvenientes que causa la generalidad de los chocolates. En cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 37 rs.; de 288 tazas, 170 rs.; de 576 tazas, 300 rs., ó sea dos cuartos la taza.

DEPOSITOS.

Madrid, Sr. Borrell, hermanos, Puerta del Sol, 7 y 9.—Alicante, José Soler, San Cristóbal, 12.—Alicante, Sr. Rodríguez Hernández, Mayor, 22.—Barcelona, Vidal y Rivas, drogueros; Agustín Massana, Fernando VII, 14.—Portuguy y C.ª, Rambla y Puerta Alta; José Martí y Ariza, Escudellers, 61.—Bilbao, José María de Solomonte, Bidebarrieta, 5.—Sevilla, Ramon Pizal, propietario de El Pomerio.—Córdoba, Viuda de Arévalo y Cano, farmacia.—Figueras, Francisco Rabre.—Gibraltar, Sr. Roberts.—Logroño, Maximino Zarzola, plaza del Mercado, 11.—Málaga, Jorge Hodgson.—Murcia, Rafael Almansa y Martinez, propietario de La Paz de Murcia.—Oviedo, Eugenio Martinez, farmacia.—Tudela, Anastasio Zarzola.—Valladolid, Perez Miquel, Santiago 15.—Valencia.—Eduardo Gimenez, Sombreceria, 11; Manuel Merquía, ultramarinos; Ramon Riera, Mercado, 40.—Lisboa, H. Dubray, rue de Prava, 14.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas píldoras son universalmente consideradas como el remedio más eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provenientes de un mismo origen, á saber: la impureza de la sangre, la cual es el fundamento de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las píldoras Holloway, que limpian el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos, y fortalecen la organización entera.

Las píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestión. Ejerciendo una acción en extremo salutar en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortalecen el sistema nervioso y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse sin temor de las virtudes fortalecedoras de estas píldoras, con tal que al emplearlas se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja de medicamentos.